



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y
TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS**

Código: IMP248_3

NIVEL: 3

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro



ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia
3. Guía de Evidencia de la “UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos”
4. Guía de Evidencia de la “UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”
5. Guía de Evidencia de la “UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos”
6. Guía de Evidencia de la “UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos”
7. Guía de Evidencia de la “UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos
8. Glosario de términos utilizado en “Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas”

Las guías de evidencia y el glosario que aparecen en este índice se encuentran en este mismo sitio web, en los enlaces identificados como “Guía de Evidencia” de cada una de las unidades de competencia.



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC).

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer**, expresa los resultados de trabajo o comportamientos profesionales del trabajador en el ejercicio de una actividad profesional o función concreta. Se extrae de la UC de referencia, quedando enunciados en forma de **actividades profesionales** extraídas de las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, que comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, asociando a cada una de las actividades profesionales aquellos saberes que las sustentan.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.

Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones



profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**- para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**- que permiten valorar las evidencias indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.



A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP023_3 Hidrotermal
IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales
IMP250_3 Tratamientos estéticos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: HIDROTERMAL

Código: IMP023_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Determinar la técnica de masaje estético manual y/o mecánico, seleccionando las maniobras y los parámetros de aplicación, en función del diagnóstico y protocolo del tratamiento estético establecido, para adaptarlo a las demandas y características del cliente.

- 1.1 Las características de la zona a tratar se evalúan, para atender a las necesidades y demandas del cliente, registrando en la ficha técnica los datos obtenidos y comprobando que no existen contraindicaciones relativas o absolutas para la aplicación del masaje.
- 1.2 La técnica de masaje se selecciona en base al diagnóstico estético, evaluando la morfología de la zona anatómica a tratar, el tipo de alteración estética que presenta, el estado del cliente y los cosméticos a utilizar, entre otros, para aplicar un masaje general, local o parcial adaptado a las características del cliente.
- 1.3 Los parámetros de las maniobras del masaje: tiempo, dirección, intensidad y ritmo se adecuan a la técnica de masaje estético seleccionado, para personalizar en el protocolo de trabajo, según la morfología anatómica, la sensibilidad de la zona y el estado de los tejidos, entre otros.
- 1.4 Las alteraciones patológicas y no estéticas que pudieran detectarse se registran, elaborando un informe de derivación, para remitir al cliente a tratamiento médico o a otros profesionales.

2. Preparar las instalaciones, útiles y equipos para la práctica de masajes estéticos manuales y/o mecánicos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 2.1 La cabina de masaje se prepara efectuando su limpieza y ventilación, seleccionando la temperatura, iluminación y sonido, en función de la técnica que se vaya a realizar.
- 2.2 Los medios de trabajo: lencería, mobiliario y accesorios se preparan, para realizar su limpieza, desinfección y esterilización, según sus características y materiales.
- 2.3 Los cosméticos se seleccionan en función del diagnóstico estético, dosificándolos para su uso en recipientes individuales y manipulándolos en condiciones de seguridad e higiene.
- 2.4 La cabina y los medios utilizados, una vez finalizado el tratamiento, se limpian, desinfectan y esterilizan en función de su composición y utilización, ordenándolos para un nuevo uso.
- 2.5 Los materiales y productos de desecho se colocan en contenedores específicos para su posterior eliminación, respetando la normativa aplicable y el medio ambiente.

3. Informar al cliente de la técnica de masaje estético manual y/o mecánico que va a recibir, asesorándole sobre los aspectos relacionados para la optimización de los resultados, aplicando las



normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

- 3.1 La técnica y maniobras de masaje seleccionadas se comunican al cliente, indicando los efectos y resultados que se esperan obtener, recomendando unas pautas de mantenimiento para la mejora de los resultados.
- 3.2 La zona, duración, frecuencia y número de sesiones, para la aplicación del masaje estético manual y/o mecánico se comunican al cliente, para relacionarlas con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido.
- 3.3 La práctica de hábitos de vida saludable, alimentación y ejercicio físico, entre otras, se comunican al cliente, asesorándole para optimizar el resultado del tratamiento estético.
- 3.4 Los cosméticos que favorezcan los efectos del masaje se recomiendan al cliente, asesorándole sobre su dosificación y modo de aplicación.

4. Realizar el masaje estético manual facial y corporal aplicando las técnicas y maniobras seleccionadas, para establecer el protocolo de trabajo, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 4.1 La preparación para iniciar la aplicación del masaje estético manual facial y corporal se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y cumpliendo las condiciones de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 4.2 El cliente se acomoda en posición anatómica sobre la camilla o sillón, en función de la zona a tratar y de la técnica seleccionada, utilizando los medios de protección y en condiciones de higiene postural.
- 4.3 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona a tratar se valora, detectando y delimitando la alteración estética y colaborando, en su caso, con un facultativo u otro profesional para concretar las pautas de realización del masaje estético.
- 4.4 Los productos cosméticos para facilitar las maniobras de masaje, se aplican en función de las características del cliente, del procedimiento de trabajo y del criterio profesional.
- 4.5 Las técnicas de relajación, respiratorias y de estiramientos complementarios al masaje se realizan posicionándose junto al cliente, para guiarle en la realización de las mismas, siguiendo el protocolo establecido.
- 4.6 Las maniobras de masaje facial, craneal o corporal, se aplican con los cosméticos y parámetros indicados para adaptarlas a las características de cada zona.
- 4.7 Las maniobras de la técnica de masaje seleccionada: circulatorio, relajante, modelador, reafirmante, para mejorar la penetración de productos, entre otros, se realizan con la presión y ritmo indicados, siguiendo el orden, dirección y tiempos establecidos en el protocolo de trabajo, adaptándolo a la respuesta del cliente y previniendo posibles molestias.



- 4.8 Las incidencias que se produzcan durante la sesión, así como las observaciones que se realicen por cualquiera de los intervinientes en la misma, se registran en la ficha técnica.

5. Realizar el masaje estético facial y corporal mediante procedimientos mecánicos, para el tratamiento de las alteraciones y/o necesidades del cliente, siguiendo el protocolo normalizado y las instrucciones dadas por el fabricante de equipo, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 5.1 La preparación para aplicar el masaje estético facial y/o corporal se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal, para cumplir las condiciones higiénico-sanitarias y de higiene postural que permiten prevenir enfermedades profesionales.
- 5.2 El cliente se acomoda en posición anatómica sobre la camilla o sillón, en función de la zona a tratar y de las necesidades del equipo de masaje mecánico a utilizar, aplicando los medios de protección y en condiciones de higiene postural.
- 5.3 Los equipos y accesorios para la aplicación de masaje mecánico se comprueban, garantizando que están en condiciones de uso, siguiendo los protocolos de seguridad e higiene.
- 5.4 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona a tratar se evalúan, detectando si existen contraindicaciones relativas o absolutas para la aplicación de los diferentes sistemas de masaje mecánico.
- 5.5 Los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, descompresión, frecuencia y tiempo, entre otros, para la aplicación de los diferentes equipos de masaje mecánico, se programan en función del protocolo de tratamiento, de la sensibilidad del cliente, de los efectos que se deseen conseguir, siguiendo las especificaciones del fabricante y teniendo en cuenta la respuesta del cliente, para prevenir posibles molestias.
- 5.6 Los sistemas de masaje mecánico se aplican siguiendo el protocolo establecido, los requerimientos de cada técnica: vibración, presoterapia, de vacío presión, entre otros, y las indicaciones del fabricante, para garantizar las condiciones de higiene y seguridad.
- 5.7 Las incidencias que se produzcan durante la sesión, así como las observaciones de cualquiera de los intervinientes en la misma, se registran en la ficha técnica, para su consulta en posteriores sesiones, siguiendo el procedimiento establecido en la empresa.

6. Valorar la calidad global del servicio prestado de masaje manual y/o mecánico con fines estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.



- 6.1 Las normas de control de calidad se incorporan a los protocolos normalizados de tratamiento, para mejorar el servicio, cumpliendo la normativa sobre instalaciones, medios técnicos y productos.
- 6.2 El grado de satisfacción del cliente se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, aplicando los protocolos de comunicación y atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.
- 6.3 La calidad de los servicios prestados se valora, comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para la mejora del servicio y la atención al cliente.
- 6.4 Las medidas correctoras que permitan corregir las desviaciones, se proponen para optimizar los servicios prestados, mejorando su calidad y el grado de satisfacción del cliente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con el masaje estético manual y/o mecánico.

- Conceptos anatomo-fisiológicos relacionados con la práctica del masaje de los sistemas: locomotor, circulatorio, respiratorio, nervioso y endocrino.
- El masaje estético.
- Efectos del masaje sobre los diversos órganos, aparatos y sistemas: inmediatos, retardados, locales y generales.
- Precauciones, indicaciones y contraindicaciones del masaje.
- Métodos de exploración estética previa al masaje.
- Ficha técnica características físicas y psicológicas historial, documentación, datos médicos, y hábitos de vida.
- Diseño de protocolos estéticos personalizados basados en la aplicación del masaje.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de masaje estético.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción de la clientela.
- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de masaje.
- Técnicas para la resolución de quejas.

2. Los medios personales y técnicos en la realización del masaje estético manual y/o mecánico.

- Cabina condiciones ambientales, temperatura, iluminación, mobiliario y equipo.
- Cosméticos para la aplicación del masaje: formas cosméticas y criterios de selección.



- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica del masaje: cosméticos, camilla o sillón de masaje y lencería.
- Imagen profesional (cuidado y preparación de las manos, ergonomía, entre otros)
- Estiramientos y ejercicios de manos.
- Higiene postural del profesional para la realización del masaje.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.
- Atención al cliente, acomodación y comunicación.
- Posiciones del cliente para la realización del masaje: decúbito: supino, prono y lateral.
- Higiene y hábitos saludables.

3. Diagnóstico y protocolos estéticos de masaje manual y mecánico con fines estéticos.

- Análisis de demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Técnicas de comunicación.
- Diagnóstico estético. Métodos de exploración.
- Comunicación con otros profesionales.
- Diseño de documentación técnica: ficha técnica del cliente, historial estético, informe de derivación, consentimiento informado, entre otros.
- Diseño y elaboración de protocolos personalizados de masaje.

4. Maniobras, técnicas y tipos de masaje estético manual.

- Maniobras del masaje: a floraciones, frotaciones, fricciones, presiones, amasamientos, pellizqueos, percusiones, vibraciones, entre otras.
- Parámetros de las maniobras de masaje estético: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo.
- Criterios para su selección. Precauciones y contraindicaciones.
- Masaje zonal facial y corporal: maniobras específicas.
- Tipos de masaje facial y corporal: circulatorio, reafirmante, relajante, modelador, pre y post operatorio, entre otros.
- Técnicas respiratorias: fundamento y aplicación. Estiramientos.

5. Equipos para la aplicación de masajes estéticos con efecto mecánico.

- El masaje de efecto mecánico: características, efectos e indicaciones.
- Equipos de vibración, descripción.
- Equipos de presión: presoterapia, vacumterapia y dermoaspiración, entre otros, descripción.
- Técnicas de aplicación de los diferentes equipos.
- Efectos fisiológicos. Precauciones, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas. Mantenimiento y conservación.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0063_3: Realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Tomar datos para elaborar el diagnóstico.
2. Elaborar el protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje estético y maniobras a aplicar.
3. Efectuar técnicas de relajación.
4. Aplicar el masaje estético manual corporal.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional. Tiempo recomendado de duración total de la SPE: 1.30h. Distribuido de la siguiente manera:
 - Toma de datos para elaborar el diagnóstico: 15 minutos.
 - Elaborar protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje estético y maniobras a aplicar: 10'.
 - Realizar técnicas de relajación: 15'.
 - Realizar el masaje estético manual corporal: 50'.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un



criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Adecuación en la preparación de las instalaciones y los recursos requeridos para la práctica del masaje.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje.- Aplicación de las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas.- Selección de los cosméticos, dosis y preparación.- Comprobación del estado de limpieza de la cabina y los medios utilizados.- Aplicación de medidas de higiene.- Colocación de los contenedores específicos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la determinación del diagnóstico estético.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Aplicación al cliente de las técnicas de observación, tacto, palpación, equipos de análisis y diagnóstico estético.- Identificación de los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de las técnicas manuales de masaje.- Ejecución del diagnóstico estético.- Complimentación de la ficha técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de trabajo personalizado de la técnica masaje adaptado a las características, necesidades y demandas.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción de los métodos de aplicación de las técnicas manuales de masaje estético: de activación circulatoria, descongestivo, tonificante, relajante, entre otros.- Descripción de las maniobras: superficiales, profundas, enérgicas, suaves, lentas, entre otras.- Descripción de los parámetros de aplicación: presión y ritmo, orden, dirección y tiempo.- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos.- Determinación de los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad.



	<p>- Elaboración de los documentos-informes del tratamiento estético.</p> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Eficacia en la información al cliente de la propuesta del tratamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación al cliente de la selección del tipo de masaje.- Información al cliente sobre la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético.- Información al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable.- Propuesta de la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Rigor en la aplicación de las técnicas de relajación preparatorias y el masaje estético manual corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Vigilancia de la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica.- Acomodación del cliente en la camilla.- Aplicación de la técnica de relajación respiratoria y estiramientos complementarios al masaje.- Ejecución las maniobras de masaje corporal.- Ajuste de los parámetros de presión y ritmo de las maniobras.- Ejecución de las maniobras de masaje.- Registro de las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente en la aplicación del masaje estético corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales en la aplicación del masaje estético corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios de la aplicación del masaje estético corporal.

- Aplicación de los protocolos de comunicación.
- Incorporación de normas de control de calidad a los protocolos.
- Evaluación del servicio.
- Supervisión de la calidad del servicio.
- Propuesta, en caso necesario, de las medidas correctoras.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.

Escala A

5	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
4	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura pero no la iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
3	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura ni iluminación de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina y que los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
2	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina pero si lo hace de los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>



1	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; no selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, los prepara en recipientes individuales y no los manipula en condiciones de higiene; no comprueba el estado de limpieza de la cabina pero si lo hace de los medios, que por su uso y composición son reciclables y han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras, efectos y obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
4	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
3	<p><i>Comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades, no siguiendo el protocolo establecido; le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
2	<p><i>No comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades y no sigue el protocolo establecido; no le Informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>



1	<p><i>No comunica al cliente la elección del tipo de masaje, sus maniobras y efectos pero no de la obtención de resultados; no informa al cliente de la zona y frecuencia de aplicación del masaje manual estético, de acuerdo con sus características y necesidades y no sigue el protocolo establecido; no le informa sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización en el resultado del tratamiento estético y no propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación, buscando el incremento de los efectos del masaje.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<p><i>Cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, y colabora en los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, en el apartado de incidencias y observaciones, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
4	<p><i>Cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
3	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos y siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>



2	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos, no sigue el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>
1	<p><i>No cuida la imagen profesional en relación con la higiene y las posturas ergonómicas; acomoda al cliente en la camilla; no dirige al cliente en las técnicas respiratorias de relajación, y olvidando los estiramientos complementarios al masaje; ejecuta las maniobras de masaje corporal y aplica los cosméticos de tratamiento, en función de la técnica y sus efectos; no ajusta los parámetros de presión y ritmo de las maniobras del masaje elegido, tono cutáneo y muscular del cliente (circulatorio, descongestivo, relajante, reafirmante, entre otros), buscando una mejora en la penetración de los productos, no sigue el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra en la ficha técnica de la sesión, las percepciones o manifestaciones del cliente o del profesional.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala D

4	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>
3	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, excepto la de resolución de quejas; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>



2	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>
1	<p><i>No aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; no supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

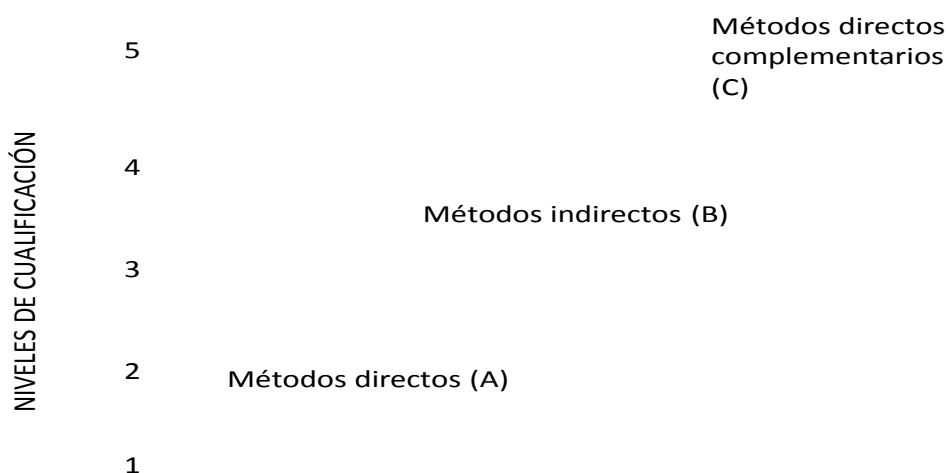
1.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:



- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter



complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

1.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar masajes manuales y/o mecánicos con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se



recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Para evaluar la respuesta a las contingencias en el desarrollo de la situación profesional de evaluación, se puede plantear una situación del tipo de la siguiente: al finalizar la aplicación del masaje estético, el cliente muestra su queja o insatisfacción. La persona candidata debe responder a ello de manera asertiva demostrando su competencia en la resolución de reclamaciones.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS

Código: IMP248_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización del diagnóstico estético y diseño de protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Realizar el diagnóstico estético, para la aplicación de técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, evaluando las características del cliente y adaptando el protocolo a sus necesidades, demandas y expectativas, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable y de acuerdo con los niveles de calidad establecidos.

- 1.1 Las características, demandas y necesidades del cliente se evalúan, recogiendo la información que sea de interés para la realización del diagnóstico profesional en el historial estético: datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida que tengan relevancia.
- 1.2 La exploración estética se efectúa, aplicando las técnicas de observación, tacto, palpación, así como la utilización de equipos para medir la grasa corporal, termografía, microcámaras, analizadores de composición corporal, entre otros, para identificar las características cutáneas del cliente, las posibles alteraciones estéticas y las zonas anatómicas susceptibles de tratamiento, siguiendo el protocolo establecido.
- 1.3 Los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de técnicas manuales y/o aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia, u otras, se identifican y se deriva el cliente a consulta médica, detallando los aspectos observados en el informe de derivación.
- 1.4 Las alteraciones post medicina y cirugía estética como edemas, equimosis u otras que pueden ser tratadas con técnicas estéticas de masaje y drenaje linfático, se identifican para elaborar el protocolo de tratamiento personalizado.
- 1.5 El diagnóstico estético se emite a partir del análisis y la evaluación de la información obtenida, teniendo en cuenta, la prescripción médica o de otros profesionales, aportada por el cliente.

2. Informar al cliente sobre los resultados del diagnóstico estético para presentar la propuesta de tratamiento, integrando técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, atendiendo a las normas deontológicas que garanticen la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal del cliente.

- 2.1 Los datos generales obtenidos en el diagnóstico estético y los relativos al tratamiento seleccionado, se registran en las fichas o documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual.
- 2.2 Las alteraciones patológicas o no estéticas detectadas, se remiten a tratamiento médico o al profesional correspondiente, elaborando un informe de derivación.
- 2.3 El resultado del diagnóstico estético y de la propuesta de tratamiento se comunica al cliente, indicando: número de sesiones y tiempo estimado de duración, secuenciación de las mismas, precio, asesoramiento profesional, entre otros.



- 2.4 Las alteraciones post tratamientos de intervenciones de medicina o cirugía estética detectadas, se comunican al cliente, indicando los aspectos que deba consultar con el facultativo.

3. *Elaborar los protocolos normalizados de trabajo para la aplicación de técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales asociadas con fines estéticos, cumpliendo la normativa aplicable sobre instalaciones, medios técnicos y productos, asegurando los niveles de calidad.*

- 3.1 Los medios para el diagnóstico estético se identifican, especificándolos en el protocolo normalizado de trabajo para su aplicación.
- 3.2 Los protocolos normalizados de higiene, desinfección y/o esterilización de las instalaciones, medios técnicos y equipos a utilizar en la aplicación de técnicas manuales, aromaterapia y cromoterapia se diseñan, cumpliendo la normativa aplicable.
- 3.3 Los protocolos de atención al cliente: acogida, prestación del servicio, despedida, entre otros, se diseñan teniendo en cuenta las características generales del centro y el tipo de clientes.
- 3.4 Los medios técnicos para la elaboración de protocolos normalizados de trabajo en la aplicación de técnicas manuales y sensoriales, se identifican para incorporarlos al procedimiento de trabajo.
- 3.5 Los protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas de masaje manual o mecánico se detallan, incluyendo las fases del procedimiento, maniobras específicas y secuencia de las mismas, medios, cosméticos, e higiene postural para el desarrollo de la técnica.
- 3.6 Los protocolos normalizados de masaje y drenaje linfático manual o mecánico, post medicina y cirugía estética, se elaboran, de acuerdo con las indicaciones y prescripciones recibidas de la autoridad sanitaria competente, describiendo las maniobras, indicaciones, precauciones y contraindicaciones, así como el tiempo y la frecuencia de aplicación.
- 3.7 El modelo de consentimiento informado se elabora, estableciendo las condiciones de aplicación de las técnicas o tratamientos y describiendo los posibles efectos secundarios.
- 3.8 Los procedimientos técnicos de los tipos de masaje y drenaje corporal y facial, se definen de acuerdo con los criterios de calidad establecidos en los protocolos normalizados de trabajo.

4. *Personalizar los protocolos normalizados de las técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales, asociándolas al diagnóstico estético y a las características, necesidades y demandas del cliente.*

- 4.1 Las técnicas estéticas de masaje y drenaje linfático establecidas en el protocolo normalizado, se adaptan de acuerdo con el diagnóstico y las características y necesidades del cliente, determinando las maniobras que se deben aplicar y pautando la secuencia, el ritmo y la intensidad de las mismas.



- 4.2 Las técnicas de aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia, u otras, que complementan el tratamiento, se seleccionan en función de los efectos que se pretenden conseguir, para su aplicación individual o en combinación con técnicas de masaje.
- 4.3 Los cosméticos específicos del tratamiento se seleccionan en función de su forma cosmética, composición y efectos, características del cliente y la técnica de masaje, de acuerdo con el protocolo establecido.
- 4.4 Los aceites esenciales y sustancias para aromaterapia se seleccionan en función de su acción e indicaciones, determinando la mezcla de esencias y aceite base, su dosis y forma de aplicación, de acuerdo con el protocolo establecido.
- 4.5 Los parámetros de aplicación de los equipos para la cromoterapia y musicoterapia, se determinan en función de los efectos que se quieren conseguir y las pautas establecidas en el protocolo.
- 4.6 Los protocolos de trabajo con técnicas estéticas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos y de bienestar, utilizadas solas o asociadas, se personalizan, indicando los medios técnicos, los materiales, el número de sesiones estimado y la secuenciación de las mismas, así como la duración de cada sesión, la periodicidad de ejecución del tratamiento y el coste del mismo.
- 4.7 Los cuidados estéticos domiciliarios se comunican al cliente indicándole las pautas que debe seguir, antes y después de las sesiones de tratamiento, ya sea con técnicas manuales y/o asociadas para mejorar los resultados.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con los tipos de masajes estéticos y técnicas sensoriales.

- Anatomía, fisiología y patología de los órganos, aparatos y sistemas del cuerpo humano relacionados con la aplicación de las técnicas manuales: sistema esquelético, muscular, sistema nervioso, sistema circulatorio sanguíneo y linfático, sistema endocrino, sistema excretor, sistema reproductor, sistema inmune.
- Aparato respiratorio, aparato digestivo.
- Los órganos de los sentidos.
- El órgano cutáneo: estructura y funciones.
- Vías de penetración cutáneas.



- Factores que favorecen la penetración de cosméticos.
- Alteraciones cutáneas estéticas faciales y corporales relacionadas con la aplicación de las técnicas manuales y sensoriales: descripción, naturaleza de la alteración, estructuras afectadas.

2. *Cosméticos utilizados en la aplicación de técnicas de masaje estético y sensoriales.*

- Activos y formas cosméticas. Mecanismos de penetración y actuación.
- Cosméticos de higiene.
- Cosméticos para los masajes estéticos manuales y mecánicos.
- Cosméticos para alteraciones estéticas específicas: circulatorias, flacidez cutánea, adiposidades localizadas, entre otras.
- Conservación y manipulación de los cosméticos.
- Normativa vinculada a los cosméticos.
- Fitocosmética y aromaterapia aplicadas a masajes estéticos y sensoriales.
- Sustancias aromáticas: origen, extracción (expresión, destilación, maceración, entre otras), composición y efectos.
- Bases o vehículos portadores. Hidrolatos.
- Clasificación de los aceites esenciales. Aplicaciones estéticas. Dosis, mezclas y efectos sobre el organismo.
- Vías de penetración de los aceites esenciales. Mecanismos de acción. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones en su aplicación tópica y olfativa.
- Reacciones adversas a los cosméticos.

3. *Técnicas de masajes estéticos. Técnicas sensoriales de cromoterapia y musicoterapia con fines estéticos.*

- Masajes estéticos. Clasificación, efectos, precauciones, indicaciones y contraindicaciones.
- Drenaje linfático manual: efectos inmediatos y retardados, locales y a distancia.
- Medidas de precaución, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas.
- Masaje por presión: energía y meridianos. Efectos, indicaciones estéticas y contraindicaciones.
- Reflexología: puntos y zonas reflejas. Efectos, indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Cromoterapia. Efectos de las radiaciones electromagnéticas sobre los seres vivos.
- Radiaciones del espectro visible. Efectos de la cromoterapia con fines estéticos. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones.
- Musicoterapia: naturaleza y formas de propagación del sonido. Cualidades del sonido.
- Efectos de la musicoterapia sobre el organismo y sus usos con fines estéticos.
- Criterios y parámetros de aplicación de las melodías.

4. *Diagnóstico estético y protocolización de los procesos de aplicación de técnicas de masaje y sensoriales.*

- La entrevista como medio de estudio del cliente.
- Documentación profesional: historial estético, ficha técnica, consentimiento informado, informe para derivar a otros profesionales.
- Técnicas de diagnóstico.



- Equipos y medios específicos para el estudio de las características y condiciones del cliente. Deontología profesional.
- Elementos del protocolo: procesos, secuenciación, temporalización, medios técnicos y equipos.
- Protocolos de atención al cliente.
- Protocolos normalizados de diagnóstico y de tratamientos estéticos.
- Protocolos de técnicas manuales: masajes estéticos, drenaje linfático y técnicas por presión.
- Protocolos de técnicas sensoriales: aromaterapia, cromoterapia, y musicoterapia, entre otros.
- Protocolos normalizados de tratamientos estéticos asociando técnicas manuales y/o sensoriales.
- Higiene y seguridad asociadas al diagnóstico y a la aplicación de técnicas manuales y sensoriales con fines estéticos.
- Protocolos de limpieza, desinfección y esterilización de instalaciones, materiales, medios y equipamientos.
- Normas de higiene y seguridad en la aplicación de técnicas manuales con fines estéticos.
- Primeros auxilios o accidentes relacionados con la aplicación de técnicas manuales y sensoriales con fines estéticos.

5. Calidad en la aplicación del diagnóstico estético y elaboración de protocolos con técnicas de masaje y sensoriales.

- Parámetros que definen la calidad del servicio.
- Normas de calidad. Criterios de calidad.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción del cliente.
- Técnicas para detectar la desviación en la prestación de los servicios de diagnóstico estético y diseño de protocolos de tratamientos.
- Técnicas de atención al cliente.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.
- Técnicas para la resolución de quejas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.



1.1. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0789_3: Realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.1.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar el diagnóstico estético recogiendo los datos en la ficha técnica.
2. Personalizar protocolos de trabajo de técnicas de drenaje linfático manual facial, corporal y sensoriales asociadas con aromaterapia.
3. Completar con los datos del cliente los documentos profesionales que forman parte de su historial estético: protocolos, consentimiento informado, informes para derivar al facultativo.



Condiciones adicionales:

- Se recomienda asignar un tiempo total de SPE de 40 minutos para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación para el desarrollo de la SPE.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Adecuación en la preparación de la cabina, útiles, materiales y equipos para la aplicación del masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de los útiles, mobiliario y materiales.- Selección de los equipos, accesorios y medios técnicos para el diagnóstico facial.- Comprobación de las condiciones y funcionamiento de los de los equipos, accesorios y medios técnicos.- Desinfección, esterilización y limpieza de los útiles, mobiliario, materiales y equipos.- Organización de los útiles, accesorios, materiales y equipos en la zona de trabajo. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Eficacia en la preparación y acomodación del cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Relación con el cliente- Instalación del cliente.- Aplicación de los elementos de seguridad y protección al cliente.- Identificación de las necesidades y demandas del cliente.- Información al cliente sobre las técnicas que se van a efectuar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>



<p><i>Rigor en la elaboración del diagnóstico estético del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Exploración estética de acuerdo con el protocolo y las técnicas de observación, tacto, palpación y equipos de diagnóstico estéticos.- Identificación de posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de técnicas manuales de drenaje linfático y aromaterapia.- Emisión del diagnóstico estético.- Cumplimentación de ficha técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Calidad en la elaboración de protocolos personalizados de drenaje linfático facial y corporal y técnicas sensoriales con aromaterapia, asociadas a las características, necesidades y demandas del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción de los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia.- Selección de las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad.- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos.- Determinación (para el control de los efectos), de los parámetros de la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia.- Determinación los medios técnicos, materiales, número de sesiones, secuenciación de las mismas y duración de cada sesión.- Elaboración de los documentos-informes del tratamiento estético. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Eficacia en la presentación de la propuesta de tratamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación del resultado del diagnóstico.- Comunicación de la propuesta de tratamiento que se adapta a las necesidades y demandas del cliente.- Propuesta de tratamientos alternativos que se adapten a sus necesidades y demandas. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Rigor en la cumplimentación de los datos del cliente en los documentos profesionales que forman parte de su historial estético: protocolos, consentimiento informado e informes para el facultativo.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Terminación de la cumplimentación de la ficha técnica del cliente, con la estructura y los apartados correspondientes.- Acabado del informe de derivación a otros profesionales.- Cumplimentación de los datos del consentimiento informado y firma. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>



Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y medioambientales.

- Aplicación de elementos y medidas de protección personal.
- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.
- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva.

El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.

Escala A

4	<i>Selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo normalizado; selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara, analizador de Wood; comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos; organiza los útiles, accesorios, materiales y equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i>
3	<i>Selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo normalizado, olvidando algún accesorio o útil (boles, espátula, otros); selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara, olvidándose el analizador de Luz de Wood; comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos ; organiza los útiles, accesorios, materiales y no los equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i>
2	<i>No selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo normalizado; no selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara y analizador de Luz de Wood; comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos; no organiza los útiles, accesorios, materiales y los equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i>
1	<i>No selecciona los útiles, mobiliario, accesorios, materiales y equipos según el protocolo; no selecciona los medios técnicos para el diagnóstico facial: lupa, luz de Wood, medidor del grado de hidratación, sebómetro, peachímetro, analizador facial, micro cámara y analizador de Wood; no comprueba las condiciones y funcionamiento de los equipos, accesorios y medios técnicos; desinfecta, esteriliza y limpia los útiles, mobiliario, materiales y equipos en función de sus características y usos; no organiza los útiles, accesorios, materiales y los equipos en la zona de trabajo para su rápida localización.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala B

5	<i>Trata al cliente con corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; identifica las necesidades y demandas del cliente y le informa sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
4	Trata al cliente con corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; identifica las necesidades pero no escucha sus demandas, informa al cliente con un lenguaje poco claro sobre las operaciones que se van a efectuar.
3	<i>Trata al cliente sin corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; identifica las necesidades pero no escucha sus demandas, informa al cliente con un lenguaje poco claro sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
2	<i>Trata al cliente sin corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; no identifica sus necesidades y demandas, no informa al cliente sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>
1	<i>Trata al cliente sin corrección y amabilidad, le instala de forma confortable ajustando los elementos del mobiliario; no aplica los elementos de seguridad y protección al cliente; no identifica sus necesidades y demandas, no informa al cliente sobre las operaciones que se van a efectuar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

5	<i>Describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad; describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad; elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
4	Describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad, olvidando una maniobra (bombeo, arrastre, entre otras); describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; elabora los documentos e informes del tratamiento estético.
3	<i>Describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad, olvidando una maniobra (bombeo, arrastre, entre otras); describe las especificaciones sobre la aplicación de</i>



	<i>los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; no elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
2	<i>No describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad, olvidando una maniobra (bombeo, arrastre, entre otras); describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; no determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; no elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>
1	<i>No describe los métodos de aplicación de las técnicas de drenaje linfático asociando como técnica complementaria la aromaterapia; no selecciona las maniobras, secuencia, ritmo e intensidad; no describe las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos; determina los parámetros, la dosis de aplicación de aceites y esencias en la técnica de aromaterapia; no determina los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, olvidando la duración de cada sesión y periodicidad; no elabora los documentos e informes del tratamiento estético.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

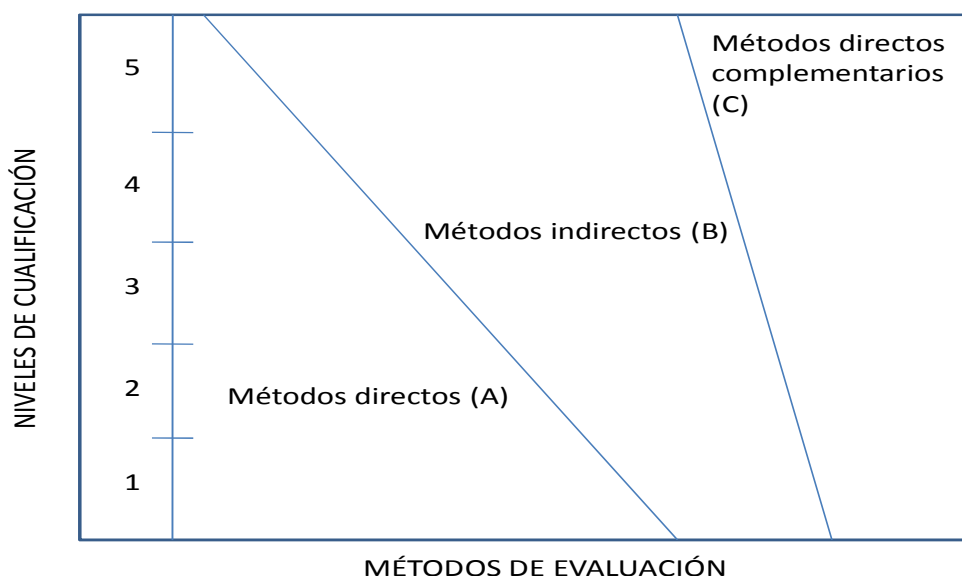
La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En



este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar el diagnóstico estético y diseñar protocolos integrando técnicas de masaje, drenaje linfático y sensoriales con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona



candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrá en cuenta la siguiente recomendación:

- Para determinar las características de la piel y zonas de tratamiento con drenaje linfático, se recomienda utilizar al menos un aparato de diagnóstico.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos”

Transversal en las siguientes cualificaciones:

IMP248_3 Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas
IMP250_3 Tratamientos estéticos

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS

Código: IMP248_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Realizar el diagnóstico estético previo a la aplicación del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, consultando la ficha técnica para comprobar las modificaciones que se hayan podido producir en la zona a tratar.

- 1.1 La exploración estética de la zona se realiza antes de la aplicación del drenaje, consultando la ficha del diagnóstico previo y utilizando técnicas de observación y palpación, para identificar posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta, teniendo en cuenta las demandas y necesidades del cliente, para adaptar el procedimiento.
- 1.2 Los grupos ganglionares y las vías linfáticas relacionadas, se localizan en las zonas de tratamiento, seleccionando todos los parámetros para la aplicación de las maniobras.
- 1.3 Las alteraciones que supongan una contraindicación, se identifican, derivando al cliente a consulta médica o al profesional correspondiente.
- 1.4 El informe o pautas médicas, en caso de que existan, se interpretan, registrándose en la ficha técnica del cliente para tenerlas en cuenta en la aplicación del drenaje.
- 1.5 Las posibles circunstancias que pueden llevar a contraindicar la aplicación de técnicas de drenaje se identifican, registrándose en la ficha del cliente.

2. Adaptar el protocolo de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos a las características, necesidades y demandas del cliente, informándole sobre la propuesta de tratamiento y cumpliendo las normas deontológicas para garantizar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

- 2.1 Las características del cliente se comprueban, determinando sus necesidades y demandas, registrando los datos obtenidos en la ficha de tratamiento y seguimiento.
- 2.2 Las pautas y parámetros de aplicación se seleccionan, atendiendo a las características personales del cliente y a los requerimientos de la técnica.
- 2.3 El protocolo normalizado de tratamiento se personaliza según las características del cliente, seleccionando las técnicas manuales y/o mecánicas recomendadas y, en su caso, interpretando la prescripción médica, especificando el número de sesiones, tiempo orientativo y las precauciones especiales.
- 2.4 El tratamiento de drenaje linfático manual y/o mecánico que se va a realizar, su periodicidad, duración y coste, tiempo orientativo, precauciones especiales se comunica al cliente solicitando su firma para obtener su consentimiento informado.



3. Preparar las instalaciones, útiles y equipos, adecuándolos a las condiciones requeridas para la práctica del drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, cumpliendo la normativa de seguridad e higiene aplicable.

- 3.1 La cabina de masaje se prepara en condiciones de seguridad e higiene, adaptando las condiciones de ventilación, temperatura, iluminación y sonido.
- 3.2 Los medios técnicos, lencería, mobiliario, accesorios, entre otros, se comprueban garantizando que cumplen la normativa de higiene y seguridad, para la prevención de riesgos de los usuarios de los mismos.
- 3.3 Los materiales de desecho se colocan en contenedores específicos para su posterior eliminación, cumpliendo la normativa aplicable y respetando el medioambiente.
- 3.4 El material utilizado, finalizado el tratamiento, se comprueba garantizando que queda limpio, desinfectado y/o esterilizado y ordenado para un nuevo uso.

4. Informar al cliente sobre el masaje de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos que va a recibir, asesorándole sobre las pautas a seguir para optimizar los resultados, garantizando la confidencialidad y protección de los datos de carácter personal.

- 4.1 Las técnicas de comunicación definidas para cada situación, se aplican en los protocolos de atención al cliente, acogida, atención durante el servicio, despedida, entre otros.
- 4.2 Los resultados del diagnóstico estético y las técnicas de drenaje linfático que se proponen solas o asociadas al tratamiento estético se comunican al cliente, detallando los efectos y resultados que se pretenden conseguir con el drenaje linfático manual o mecánico.
- 4.3 La duración, número de sesiones y frecuencia de aplicación del drenaje linfático manual se seleccionan, siguiendo el protocolo establecido y la propuesta de tratamiento para obtener los mejores resultados.
- 4.4 La práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, entre otras, se comunican al cliente, asesorándole para potenciar el resultado obtenido.
- 4.5 Los datos generales obtenidos se registran en la documentación técnica elaborada en soporte informático o de forma manual, cumpliendo las normas deontológicas de carácter profesional.
- 4.6 Las alteraciones que se puedan detectar y que no pertenezcan al campo estético, se registran para elaborar el informe de derivación, remitiendo al cliente a la consulta médica o a otros profesionales.
- 4.7 Las prescripciones del especialista, en el caso de los tratamientos estéticos complementarios a post operatorios de medicina o cirugía estética, en cuanto a su comienzo y a sus pautas generales, se respetan y siguen, consultando cualquier efecto o reacción que se produzca para garantizar la efectividad del mismo.



5. Realizar técnicas de drenaje linfático manual con fines estéticos, en función del diagnóstico realizado, las zonas anatómicas a tratar y los parámetros de aplicación, en condiciones de higiene y seguridad.

- 5.1 El vestuario, higiene e imagen personal que requiere la aplicación de técnicas de drenaje linfático facial y corporal se ajusta a lo establecido en las normas fijadas por la empresa, cumpliendo las condiciones de seguridad e higiene y de higiene postural que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 5.2 Las técnicas de drenaje linfático facial y corporal en una actuación postquirúrgica se aplican, previa protección con bata, gorro, calzas, guantes y mascarilla, entre otros, cuando su presencia física se requiere en una sala de quirófano y en colaboración con el facultativo, cumpliendo la normativa higiénico-sanitaria aplicable.
- 5.3 El cliente se acomoda en la posición de decúbito supino, prono o lateral, en función de la zona a tratar y de las indicaciones recibidas.
- 5.4 La zona anatómica de tratamiento se explora comprobando el diagnóstico, localizando los grupos o cadenas ganglionares y recorridos o vías linfáticas sobre los que se va a realizar el drenaje, verificando que no existen alteraciones que supongan una contraindicación absoluta o relativa para su aplicación, para adaptar el protocolo de tratamiento normalizado.
- 5.5 La superficie de la zona a tratar se determina, delimitando su extensión para permitir las maniobras que favorezcan la movilización de la linfa a través de su recorrido y efectuando las técnicas respiratorias antes de comenzar la sesión, para preparar, relajar y mejorar los resultados del drenaje linfático.
- 5.6 Las maniobras de drenaje linfático se aplican sin producto cosmético y en el caso de que la clienta tenga puntos de sutura, se tomarán las medidas de asepsia requeridas para evitar el contagio de enfermedades.
- 5.7 Las maniobras se aplican de forma secuencial, de acuerdo con la técnica de drenaje linfático seleccionada, respetando la fisiología del sistema linfático y comprobando la respuesta del cliente: molestias, alteraciones en el color de la piel, entre otros.
- 5.8 Las manipulaciones de bombeo, círculos fijos, arrastre, vaciado ganglionar, entre otros, se alternan en las secuencias seleccionadas, así como, la intensidad y ritmo de las presiones, adaptando la técnica de drenaje a la zona de tratamiento.

6. Realizar técnicas de drenaje linfático mecánico con fines estéticos, en función del diagnóstico realizado y siguiendo los parámetros y el protocolo de trabajo establecido, en condiciones de seguridad e higiene y siguiendo las indicaciones del fabricante.

- 6.1 El drenaje linfático facial y corporal mediante los procedimientos mecánicos seleccionados, se aplica cuidando previamente la imagen



- personal en cuanto a: higiene personal, manos, ropa y calzado de trabajo, en condiciones de seguridad e higiene que permitan prevenir enfermedades profesionales.
- 6.2 Los equipos y accesorios para la aplicación de drenaje linfático mecánico, se preparan siguiendo los protocolos establecidos y las normas de seguridad e higiene aplicables, comprobando que están en condiciones de uso.
 - 6.3 El cliente se acomoda, siguiendo indicaciones y recibiendo ayuda si se precisa, en la camilla o sillón en función de la zona anatómica a tratar y de las necesidades del equipo que se vaya a utilizar para facilitar la aplicación del tratamiento/técnica.
 - 6.4 El estado y el tono cutáneo y muscular de la zona se evalúan para detectar si existen contraindicaciones relativas o absolutas, para la aplicación de los sistemas de drenaje linfático mecánico.
 - 6.5 Los parámetros de intensidad, ritmo, dirección, presión, descompresión, frecuencia, tiempo, entre otros, para la aplicación de los equipos de masaje mecánico, se calculan y programan en función del protocolo de tratamiento, de la sensibilidad del cliente y de los efectos que se deseen conseguir, teniendo en cuenta su respuesta para que no sufra molestias.
 - 6.6 Los sistemas de drenaje linfático mecánico se aplican siguiendo el protocolo establecido y los requerimientos de cada técnica: corrientes, presoterapia, de vacío presión, entre otros, las indicaciones del fabricante y en condiciones de higiene y seguridad.
 - 6.7 Las incidencias producidas durante la sesión de drenaje linfático facial y corporal, así como las observaciones de los intervinientes en la misma se registran en la ficha técnica para su consulta y seguimiento en sesiones posteriores.

7. Valorar la calidad global del servicio prestado de drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.

- 7.1 La opinión sobre el servicio prestado y el trato recibido por el cliente, se recoge mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias para valorar su grado de satisfacción.
- 7.2 La satisfacción del cliente con la técnica del drenaje linfático manual y/o mecánico realizado se comprueba por medio de la observación directa y de preguntas, para detectar que no haya experimentado durante su desarrollo molestias o dolores en la zona tratada.
- 7.3 La calidad del servicio prestado se controla a través del cumplimiento de los protocolos de trabajo, el tiempo comercial y el resultado obtenido, para detectar posibles desviaciones y proponiendo las medidas correctoras que optimicen el producto.



b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Descripción de la anatomía, fisiología y patología humana, relacionada con el drenaje linfático manual y mecánico con fines estéticos.

- El drenaje linfático: evolución histórica. Diferencias con el masaje.
- Sistema linfático. Órganos linfáticos. Vasos linfáticos. Ganglios linfáticos. La linfa. Recorrido de la linfa y flujos linfáticos.
- Conceptos físicos aplicados a esta técnica: filtración, absorción, osmosis, equilibrio de Starling.
- Líneas divisorias y cuadrantes linfáticos.
- Efectos del drenaje linfático sobre los órganos, aparatos y sistemas: inmediatos y retardados; locales y a distancia.
- Medidas de precaución, indicaciones y contraindicaciones relativas y absolutas del drenaje linfático. Métodos de diagnóstico estético y exploración.
- Análisis de demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Comunicación con otros profesionales.
- Protocolos de actuación en caso de emergencia.
- Documentación. Ficha técnica. Historial estético.

2. Los medios y el profesional en drenaje linfático manual y mecánico con fines estéticos.

- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica del drenaje linfático.
- Preparación del profesional.
- Técnicas de concentración y relajación.
- Imagen del profesional: higiene, vestuario, accesorios, cuidado de las manos.
- Higiene postural: posiciones anatómicas adecuadas para realizar el drenaje linfático.
- Ejercicios de manos y brazos.
- Cabina y equipo.
- Condiciones de seguridad e higiene. Condiciones específicas: privacidad, temperatura, iluminación, ambientación musical, cromoterapia.
- Acomodación y preparación del cliente.
- Posiciones adecuadas para la realización del drenaje linfático: decúbito supino, prono y lateral.
- Parámetros que definen la calidad de un servicio de drenaje linfático manual y/o mecánico.
- Técnicas para evaluar el servicio y el grado de satisfacción del cliente.
- Identificación de las desviaciones en la prestación del servicio de drenaje linfático.
- Técnicas de comunicación.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.



3. Maniobras y técnicas para la realización del drenaje linfático manual con fines estéticos.

- Maniobras del drenaje linfático: afloraciones, círculos fijos, bombeos, rotatorias dadoras, combinadas. Aplicación simultánea y alterna.
- Zonas de tratamiento previo de las diferentes partes del cuerpo en el drenaje linfático manual.
- Maniobras preparatorias y zonales del drenaje linfático manual.
- Parámetros de las maniobras de drenaje linfático: dirección, intensidad de la presión, ritmo, tiempo. Criterios para su selección.
- Técnicas respiratorias: fundamento y aplicación.
- Técnicas estéticas asociadas al drenaje linfático manual: masaje, aromaterapia, cromoterapia, musicoterapia.
- Técnicas de drenaje linfático para tratamientos estéticos post medicina y cirugía estética. Indicaciones estéticas y efectos del drenaje linfático manual en los tratamientos post medicina y cirugía estética.
- Alteraciones post traumáticas relacionadas con la medicina y la cirugía estética que se pueden tratar con drenaje linfático: edemas, equimosis, entre otros. Indicaciones, precauciones y contraindicaciones relativas o absolutas en la aplicación de estas técnicas.

4. Equipos para la aplicación de drenaje linfático con efecto mecánico y fines estéticos.

- El drenaje de efecto mecánico: características, efectos e indicaciones.
- Equipos de corrientes variables, presoterapia, vacunterapia, entre otros: descripción y técnica de aplicación. Precauciones y contraindicaciones relativas y absolutas.
- Mantenimiento y conservación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.



1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0790_3: Realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el análisis y diagnóstico al cliente, anotando los datos en la ficha técnica.
2. Confeccionar el protocolo de trabajo de las distintas maniobras de drenaje linfático manual indicando características, parámetros y orden de las mismas, respetando las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano.
3. Aplicar las maniobras de drenaje linfático manual zonal con fines estéticos, cumpliendo el protocolo presentado.



Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Eficacia en la preparación de las instalaciones y los medios para la realización del drenaje linfático manual con fines estéticos.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la cabina de masaje.- Preparación de los medios técnicos, lencería, mobiliario y accesorios.- Selección de los productos para su uso en recipientes individuales.- Colocación de materiales y productos de desecho en contenedores específicos.- Eliminación de los materiales y productos de desecho.- Comprobación de la asepsia del material. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la elaboración de diagnóstico estético y toma de datos en la ficha técnica.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Detección de las necesidades y expectativas del cliente.- Valoración del documento de consentimiento del médico/cirujano.- Utilización de las técnicas de observación y palpación para valorar el estado de los tejidos.- Identificación de los posibles signos constitutivos de contraindicación.- Identificación de posibles alteraciones que supongan una contraindicación.- Localización de las zonas de tratamiento: los grupos ganglionares y las vías linfáticas.



	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las alteraciones que supongan una contraindicación.- Anotación en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de aplicación de las distintas maniobras de drenaje linfático manual estético.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las necesidades y demandas del cliente.- Descripción de los datos que aporta en su historial médico (tiempo transcurrido desde la fecha de la intervención, tipo de maniobras recomendadas, intensidad de las mismas, número de sesiones, otros).- Anotación de los datos obtenidos en una ficha de tratamiento.- Selección de las pautas y parámetros de aplicación de la técnica.- Determinación del número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales.- Información al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual.- Elaboración del consentimiento informado. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Exactitud en la aplicación de las maniobras de drenaje linfático manual zonal con fines estéticos.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la actuación profesional.- Localización de los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas.- Comprobación de que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas.- Realización de las técnicas de relajación previas al drenaje.- Aplicación de las maniobras: bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar.- Adaptación de la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<p><i>Calidad en la valoración global del servicio prestado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de los protocolos de comunicación de atención al cliente.- Medición del grado de satisfacción del cliente de la aplicación de la técnica del drenaje linfático manual y el trato recibido: observación directa cuestionarios, preguntas tipo y otros.- Verificación del cumplimiento de los protocolos de trabajo, el tiempo comercial y el resultado obtenido.- Propuesta de medidas correctoras. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, temperatura, iluminación y sonido; prepara los medios técnicos, lencería, mobiliario y accesorios; selecciona los productos para su uso en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
4	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos, mobiliario y lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
3	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos y mobiliario, pero no prepara la lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; comprueba la asepsia del material.</i>
2	<i>Prepara la cabina de masaje, comprobando los niveles de ventilación, y sonido pero no la iluminación; prepara los medios técnicos, mobiliario, pero no prepara la lencería; selecciona los productos para su uso pero no los coloca en recipientes individuales; coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; no comprueba la asepsia del material.</i>
1	<i>No prepara la cabina de masaje, no comprobando los niveles de ventilación, sonido y la iluminación; no prepara los medios técnicos, mobiliario, y accesorios no la lencería; no selecciona los productos para su uso ni los coloca en recipientes individuales; no coloca todos los materiales y productos de desecho en contenedores específicos; no elimina los materiales y productos de desecho; no comprueba la asepsia del material.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala B

5	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; utiliza las técnicas de observación y palpación para valorar el estado de los tejidos; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
---	--



4	<i>Detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación absoluta pero no la relativas; localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
3	<i>Detecta las necesidades y no las expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación ; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
2	<i>No detecta las necesidades y expectativas del cliente; valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación pero si de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; no anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>
1	<i>No detecta las necesidades ni expectativas del cliente; No valora el documento de consentimiento del médico/cirujano en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no utiliza técnicas de observación y de palpación para valorar el estado de los tejidos; no identifica los posibles signos constitutivos de contraindicación; No identifica posibles alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta; no localiza las zonas de tratamiento, los grupos ganglionares y las vías linfáticas; no anota en la ficha técnica del cliente los informes y pautas médicas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

Escala C

4	<i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; anota los datos obtenidos en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; elabora el consentimiento informado.</i>
---	---



3	<p><i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; anota los datos obtenidos en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; elabora el consentimiento informado.</i></p>
2	<p><i>Identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no anota los datos obtenidos personales y de interés en una ficha de tratamiento; selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; no elabora el consentimiento informado.</i></p>
1	<p><i>No identifica las necesidades y demandas del cliente atendiendo a los datos que aporta en su historial médico siguiendo las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano, en el que aconseja la realización de las maniobras de drenaje para optimizar los resultados de la intervención; no anota los datos obtenidos personales y de interés en una ficha de tratamiento; no selecciona las pautas y parámetros de aplicación de la técnica; no determina el número de sesiones, tiempo orientativo y precauciones especiales; informa al cliente del tratamiento de drenaje linfático manual, periodicidad, duración, costes, tiempo orientativo, precauciones especiales; no elabora el consentimiento informado.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala D

5	<p><i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y calzado de trabajo, colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i></p>
4	<p><i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo, pero si la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i></p>



3	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
2	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; no aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; no adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>
1	<i>Prepara la actuación profesional, higiene personal, manos, ropa y olvida el calzado de trabajo y la colocación postural del profesional y del cliente; localiza los diferentes grupos o cadenas ganglionares y vías linfáticas; no comprueba que no existen alteraciones o contraindicaciones absolutas o relativas; no dirige las técnicas de relajación previas; no aplica las maniobras, bombeo, círculos fijos, arrastre y vaciado ganglionar; no adapta la intensidad y ritmo de las presiones a las características y estado de los tejidos de la zona a tratar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

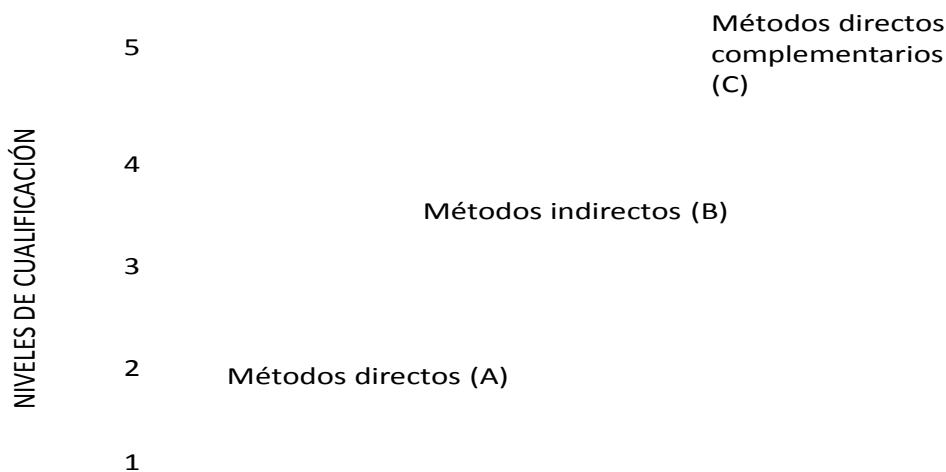
- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras



sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.



La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar el drenaje linfático manual y/o mecánico con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.



f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Una vez que están preparadas las instalaciones y el cliente, se recomienda para el desarrollo de la SPE un tiempo aproximado de 1 hora y 20 minutos, distribuido de la siguiente forma:



- Realización del análisis y diagnóstico al cliente, anotando los datos en la ficha técnica. 15'.
- Confección del protocolo de trabajo de las distintas maniobras de drenaje linfático manual indicando características, parámetros y orden de las mismas, respetando las indicaciones presentes en el documento de consentimiento del médico/cirujano. 15'.
- Aplicación de maniobras de drenaje linfático manual con fines estéticos cumpliendo el protocolo presentado. 50'.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS

Código: IMP248_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la realización de técnicas de masaje por presión con fines estéticos y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Determinar las técnicas de masaje estético por presión a realizar, seleccionando las maniobras y los parámetros de aplicación, en función del diagnóstico y protocolo del tratamiento estético normalizado, para adaptarlo a las demandas y características del cliente.

- 1.1 Los protocolos de acogida y atención al cliente se aplican, para facilitar su estancia en el centro, explicando e informando sobre los aspectos que son de su interés y acompañándole a la zona de tratamiento.
- 1.2 Las zonas anatómicas sobre las que se realizan técnicas de masaje reflejo: pies, manos, rostro, pabellón auricular, columna vertebral, u otras, se exploran de forma manual y visual determinando sus características y estado: tonicidad, coloración, temperatura, dolor, u otras, para identificar las contraindicaciones relativas o absolutas que impidan la realización de la técnica.
- 1.3 Los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético por presión sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, u otros, se seleccionan adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y a la zona a tratar.
- 1.4 La zona de inicio del masaje local o general y los puntos específicos a manipular, se determinan en la técnica del masaje estético por presión, estableciendo los parámetros de dirección, presión, tensión y mantenimiento de las maniobras.
- 1.5 Las patologías o alteraciones estéticas identificadas y susceptibles de un tratamiento médico se derivan al especialista, atendiendo a sus pautas de prescripción para la realización del masaje por presión facial, corporal o zonal.
- 1.6 Los datos del análisis y el diagnóstico, se anotan en la ficha técnica del cliente, para ajustar el protocolo de trabajo, contemplando las necesidades, características y demandas del cliente.

2. Preparar las instalaciones, útiles y equipos, adecuándolos a las condiciones de seguridad e higiene requeridas para la práctica de técnicas de masaje estético por presión, cumpliendo la normativa aplicable.

- 2.1 La cabina de masaje se prepara para garantizar la limpieza, ventilación, temperatura, iluminación y ambientación musical, según protocolo de actuación establecido.
- 2.2 Los medios de trabajo: lencería, mobiliario y accesorios, se preparan para la realización del masaje estético por presión, en las condiciones de higiene y seguridad requeridas para su uso, dando preferencia al material desechable.
- 2.3 Los productos se seleccionan en función del tratamiento y de las técnicas estéticas que lo componen, preparándolos para su uso en recipientes individuales.



- 2.4 La cabina y los materiales utilizados se comprueban, garantizando que quedan ordenados, limpios, desinfectados y/o esterilizados para un nuevo uso.
- 2.5 Las normas de control de calidad se aplican, para mantener la zona de trabajo en condiciones de higiene y salud, cumpliendo la normativa aplicable sobre seguridad e higiene en instalaciones, medios técnicos y productos.

3. Informar al cliente sobre las técnicas de masaje estético por presión que va a recibir, para asesorarle sobre los aspectos relacionados con la mejora de los resultados y siguiendo los parámetros de calidad establecidos.

- 3.1 La técnica y los efectos pretendidos con el masaje estético por presión, se comunican al cliente, para indicarle las diferencias con el masaje estético tradicional y como puede ayudar a mantener y mejorar su estado de bienestar.
- 3.2 Los efectos y beneficios que pueden conseguirse trabajando por vía refleja sobre el organismo, se comunican al cliente, garantizando la calidad del servicio.
- 3.3 La técnica de masaje estético por presión a aplicar, su periodicidad, duración y costes se comunican al cliente, utilizando los protocolos de comunicación establecidos por la empresa, para firmar el consentimiento informado.
- 3.4 Las normas deontológicas se aplican para garantizar la confidencialidad y protección de datos de carácter personal del cliente.

4. Realizar las maniobras de masaje estético por presión y técnicas de reflexología corporal, seleccionadas según los parámetros establecidos en el protocolo de trabajo, para personalizar el tratamiento, asegurando la calidad y en condiciones de higiene y seguridad.

- 4.1 Las técnicas de reflexología corporal se aplican, atendiendo a las normas establecidas por la empresa sobre vestuario, higiene e imagen personal, cumpliendo las condiciones de higiene postural y la normativa aplicable sobre seguridad e higiene en el trabajo.
- 4.2 El cliente se acomoda en la camilla, sillón, futón, tatami, entre otros, para la realización del masaje por presión, en la posición indicada a los requerimientos del tratamiento y la zona anatómica refleja a tratar.
- 4.3 La zona o zonas a tratar se exploran a fin de constatar si existen bloqueos dolorosos, observando los aspectos que permiten una valoración como: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel y simetría o asimetría, identificando las contraindicaciones relativas o absolutas, para decidir adaptar o suspender el tratamiento.



- 4.4 Las zonas reflejas del tratamiento seleccionadas: pies, manos, pabellón auricular, columna vertebral, entre otras, se preparan siguiendo el protocolo establecido.
- 4.5 Las maniobras y técnicas de reflexología corporal se aplican en la posición, sentado o de pie, para favorecer la prestación del servicio al cliente.
- 4.6 Las técnicas respiratorias en la zona diafragmática se realizan al inicio de la sesión, para que el cliente se familiarice con ellas, continuando durante todo el tratamiento, en sincronización con los trabajos de reflexología facial y/o corporal.
- 4.7 El masaje reflejo de los puntos correspondientes a los órganos o zonas a estimular se aplica de forma secuencial y rítmica, adaptando la duración e intensidad de la presión de las maniobras, a la zona a tratar y respetando las pautas establecidas en el protocolo, y la respuesta del cliente, previniendo posibles molestias.
- 4.8 Los procedimientos de masaje con técnicas de reflexología, se realizan de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo, aplicando las normas de calidad y seguridad e higiene establecidas para la prestación del servicio, registrando en la ficha técnica las incidencias que se produzcan durante la sesión.

5. Realizar las técnicas de masajes orientales y maniobras de masaje estético por presión, seleccionadas según los parámetros establecidos en el protocolo de tratamiento, para personalizar el servicio, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.

- 5.1 La preparación para la prestación del servicio de técnicas de masajes orientales y maniobras de masajes por presión se realiza, atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y utilizando las técnicas de concentración y relajación indicadas.
- 5.2 El cliente se acomoda en la camilla, sillón, silla, futón, entre otros, en posición de decúbito supino, prono, lateral o sentado en función de la zona a tratar y de la técnica de masaje y el tipo de maniobras seleccionadas.
- 5.3 La exploración corporal se realiza, constatando si existen zonas o bloqueos dolorosos y observando los puntos clave que permiten una valoración: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel y simetría o asimetría entre los dos lados de la cara, para determinar los parámetros del tratamiento.
- 5.4 Las alteraciones que supongan una contraindicación relativa o absoluta para la aplicación del masaje por presión, se identifican para adaptar el protocolo de trabajo a las condiciones y estado del cliente, dejando constancia en la ficha técnica.
- 5.5 Las técnicas respiratorias se efectúan al inicio de la sesión para que el cliente se familiarice con las mismas, continuando durante todo el proceso, en sincronización con el trabajo del masaje oriental y/o maniobras de masajes por presión.



- 5.6 La zona de masaje se determina como general o específica, para seleccionar la técnica y las maniobras a realizar sobre los puntos de las líneas de energía o meridianos, observando los parámetros establecidos de tiempo, intensidad y ritmo, de acuerdo con el protocolo establecido.
- 5.7 Las maniobras de masaje oriental seleccionadas se realizan, comenzando por el lateral izquierdo, con los dedos o las manos sobre la zona a tratar, de forma perpendicular y progresiva, sobre los puntos de las líneas de energía o meridianos, observando los parámetros de dirección, tiempo, intensidad y ritmo, para conseguir los efectos pretendidos, observando la respuesta del cliente, previniendo posibles molestias.
- 5.8 La postura para la aplicación de técnicas de masajes orientales y/o maniobras de masajes por presión se adapta a la zona anatómica del tratamiento, vigilando la posición de piernas, brazos y manos durante el desarrollo de la sesión de masaje oriental, para ejercer la presión con el peso de su cuerpo, evitando molestias posturales.

6. Valorar la calidad global del servicio prestado de técnicas de masaje estético por presión, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.

- 6.1 El grado de satisfacción del cliente con la técnica de masaje estético por presión y con el trato recibido, se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, constatando que no haya experimentado durante su desarrollo molestias o dolores en la zona tratada, anotando en la ficha técnica las posibles incidencias.
- 6.2 La calidad de los servicios prestados se valora comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para optimizar el servicio.
- 6.3 Las medidas correctoras que optimicen los servicios prestados se proponen, para mejorar la calidad del servicio y la atención al cliente, logrando su satisfacción.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:



1. Masajes estéticos por presión con fines estéticos.

- Principales aspectos anatómico-fisiológicos relacionados con la práctica de los masajes estéticos por presiones faciales y corporales.
- Masajes que actúan sobre puntos y canales energéticos.
- Masajes de zonas reflejas faciales y corporales: principios, semejanzas y diferencias con las diversas técnicas manuales estéticas.

2. Masajes estéticos por presión en las zonas reflejas.

- Clasificación y características de las zonas reflejas: rostro, manos, pies, orejas y columna vertebral.
- Estudio y clasificación de los tipos de pie.
- Alteraciones del pie y sus posibles consecuencias a nivel orgánico.
- División zonal del pie: líneas verticales y horizontales. Los puntos reflejos. Los puntos cruzados. Efectos de las técnicas de masaje reflejo sobre los distintos órganos, aparatos y sistemas: inmediatos y retardados.
- Métodos de localización y exploración de las diferentes zonas. Ficha técnica.
- Posiciones adecuadas para la realización de masajes de zonas reflejas faciales y corporales.
- Técnicas de las diferentes presiones.
- Parámetros de las maniobras: dirección, intensidad, forma, tiempo. Criterios para la repetición de las maniobras.
- Precauciones, indicaciones y contraindicaciones de la reflexología facial y corporal.

3. Masajes estéticos por presión sobre canales y puntos de energía.

- Métodos de localización y exploración de los canales y puntos energéticos. Ficha técnica.
- Técnicas: masajes orientales, entre otros.
- Los puntos de energía o tsubos.
- Las líneas energéticas o meridianos y órganos a los que afectan.
- Normas de presión de las maniobras: posición de los dedos, las manos, los antebrazos y dirección de las líneas.
- Posiciones adecuadas para la realización de masajes por presión.
- Técnica de las presiones.
- Técnicas de presión sobre puntos, con ventosas electroestimulación, entre otros.
- Parámetros de las maniobras de técnicas por presión: dirección, intensidad, forma, tiempo.
- Criterios para la repetición de las maniobras.
- Precauciones, indicaciones y contraindicaciones.

4. Masajes estéticos por presión: los medios y el profesional.

- Medidas de higiene y desinfección relacionadas con la práctica de las técnicas de masaje por presión.
- Preparación del profesional: Técnicas de concentración y relajación. Imagen del profesional: higiene, vestuario, accesorios, cuidado de las manos.
- Ejercicios de manos, brazos, hombros y columna vertebral.
- Ergonomía. Posiciones ergonómicas para realizar masajes por presión.



- Cabina: condiciones ambientales de privacidad, temperatura, iluminación, ambientación musical, entre otros.
- Equipo: materiales, cosméticos, lencería, entre otros.

5. Preparación y atención al cliente en masajes estéticos por presión.

- Estudio de las demandas y necesidades del cliente.
- Técnicas de comunicación.
- Técnicas de habilidades sociales específicas.
- Técnicas para detectar las demandas, necesidades y expectativas del cliente.
- Técnicas de intercomunicación con otros especialistas en caso de colaboración.
- Acomodación y preparación del cliente.
- La respiración aplicada a masajes estéticos por presión.
- Técnicas respiratorias. Características y clasificación. Efectos e indicaciones. Métodos de aplicación.

6. Calidad en los servicios de técnicas de masajes por presión.

- Parámetros que definen la calidad de un servicio.
- Técnicas para comprobar el servicio y el grado de satisfacción del cliente.
- Técnicas para comprobar la desviación en la prestación de los servicios de masajes por presión.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0791_3: Realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Tomar datos para elaborar el diagnóstico.
2. Elaborar el protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje reflexológico y maniobras a aplicar.
3. Efectuar técnicas de relajación.
4. Aplicar el masaje reflexología podal.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.



b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Eficacia en la preparación de las instalaciones y los recursos necesarios para la práctica del masaje reflexológico en el ámbito estético.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de condiciones adecuadas de la cabina de masaje.- Aplicación de las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario y accesorios.- Selección de los cosméticos, dosis y preparación de los mismos.- Comprobación del estado de limpieza de la cabina y los medios utilizados.- Aplicación de medidas de higiene.- Colocación de los contenedores específicos para la eliminación de materiales y productos de desecho. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la cumplimentación del diagnóstico estético.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Observación de las zonas reflejas de los pies determinando sus características y estado: tonicidad, coloración, temperatura, dolor u otros.- Selección de los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona.- Identificación de las contraindicaciones relativas o absolutas, internas o externas, valorándolas en la aplicación de las técnicas.- Ejecución del diagnóstico estético.



	<ul style="list-style-type: none">- Cumplimentación de la ficha técnica. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Idoneidad en la elaboración del protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje y maniobras a aplicar.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Descripción de los métodos de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona.- Descripción de la técnica del masaje estético por presión la zona de inicio local, general o puntos específicos a manipular, estableciendo los parámetros de dirección, presión, tensión y mantenimiento de las maniobras.- Descripción de los parámetros de aplicación: presión y ritmo, orden, dirección y tiempo.- Descripción de las especificaciones sobre la aplicación de los cosméticos.- Determinación de los medios técnicos, materiales, número de sesiones y secuenciación de las mismas, duración de cada sesión y periodicidad.- Elaboración de los documentos-informes del tratamiento estético. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Rigor en la información al cliente de la propuesta del tratamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Información al cliente de la técnica y los efectos del masaje por presión y las diferencias fundamentales respecto al masaje estético tradicional.- Información al cliente de la técnica del masaje por presión que va a recibir, su periodicidad, duración, costes y firman del consentimiento informado en caso necesario.- Información al cliente sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético.- Propuesta al cliente de la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Rigor en la aplicación de las técnicas de relajación preparatorias y aplicación del masaje de reflexología podal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Vigilancia de la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica.- Acomodación del cliente en la camilla.- Exploración de la zona o zonas del tratamiento, para constatar si existen bloqueos dolorosos, observando aspectos que permitan realizar una valoración.



	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de las contraindicaciones y la necesidad de adaptación o suspensión del tratamiento.- Aplicación de la técnica de relajación respiratoria en la zona diafragmática.- Ajuste de los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas.- Ejecución de las maniobras de masaje.- Registro de las percepciones o manifestaciones del cliente. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieran. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos.- Incorporación de normas de control de calidad a los protocolos, buscando la optimización del servicio.- Evaluación mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias.- Supervisión de la calidad del servicio, cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido.- Propuesta, en su caso, de las medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Escala A

5	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura, iluminación y ambientación musical de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios y otros; selecciona los cosméticos, la dosis a emplear y la preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, los coloca en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba los medios, que por su uso y composición son reciclables han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
4	<p>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura y ambientación musical de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, mobiliario y accesorios, pero no la lencería; selecciona los cosméticos, dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba que los medios, que por su uso y composición son reciclables, han sido desinsectados o esterilizados; coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</p>
3	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura y ambientación musical de la cabina de masaje; cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, mobiliario y accesorios, pero no la lencería; selecciona los cosméticos, pero no la dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; comprueba que los medios, que por su uso y composición son reciclables, han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
2	<p><i>Comprueba la limpieza, ventilación, temperatura y ambientación musical de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, mobiliario y accesorios, pero no la lencería; selecciona los cosméticos, pero no la dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba que los medios, que por su uso y composición son reciclables, han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>
1	<p><i>No comprueba la limpieza, ventilación, temperatura y ambientación musical de la cabina de masaje; no cumple con las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los utensilios de trabajo, mobiliario y accesorios, pero no la lencería; selecciona los cosméticos, pero no la dosis y preparación para su uso, en función del diagnóstico estético, no poniéndolos en recipientes individuales y los manipula en condiciones de higiene; no comprueba que los medios, que por su uso y composición son reciclables, han sido desinsectados o esterilizados; no coloca los contenedores específicos para la posterior eliminación de los materiales y productos de desecho.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

4	<i>Informa al cliente de la técnica y los efectos del masaje por presión y las diferencias fundamentales respecto al masaje estético tradicional; informa al cliente de su periodicidad, duración y costes, firmando el consentimiento informado; informa al cliente sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone al cliente la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación.</i>
3	<i>Informa al cliente de la técnica y los efectos del masaje por presión pero no de las diferencias fundamentales respecto al masaje estético tradicional; informa al cliente de su periodicidad, pero no de duración y costes, firmando el consentimiento informado; informa al cliente sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone al cliente la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación.</i>
2	<i>No informa al cliente de la técnica y los efectos del masaje por presión pero ni de las diferencias fundamentales respecto al masaje estético tradicional; no le informa al cliente de su periodicidad, duración y costes, no firmando el consentimiento informado; informa al cliente sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone al cliente la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, dosis y modo de aplicación.</i>
1	<i>No informa al cliente de la técnica y los efectos del masaje por presión pero ni de las diferencias fundamentales respecto al masaje estético tradicional; no le informa al cliente de su periodicidad, duración y costes, no firmando el consentimiento informado; no informa al cliente sobre la importancia de la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; no propone al cliente la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones del tipo, ni dosis y modo de aplicación.</i>

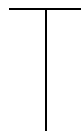
Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

5	<i>Vigila la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica; acomoda al cliente en la camilla; explora la zona o zonas del tratamiento, para constatar si existen bloqueos dolorosos, observando aspectos que permitan una valoración como: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel, simetría o asimetría, identificando las contraindicaciones relativas o absolutas y la necesidad de adaptación o suspensión del tratamiento; aplica la técnica de relajación respiratoria en la zona diafragmática; ajusta los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo orden, dirección, presión, tensión, mantenimiento de las maniobras y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo; registra las percepciones o manifestaciones del cliente en el apartado de incidencias y observaciones de la ficha técnica de la sesión.</i>
---	---



4	<p>Vigila la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica; acomoda al cliente en la camilla; explora la zona o zonas del tratamiento, para constatar si existen bloqueos dolorosos, observando aspectos que permitan una valoración como: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel, simetría o asimetría, identificando las contraindicaciones relativas o absolutas y la necesidad de adaptación o suspensión del tratamiento; no aplica la técnica de relajación respiratoria en la zona diafragmática; ajusta los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo orden, dirección, presión, tensión, mantenimiento de las maniobras y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra las percepciones o manifestaciones del cliente en el apartado de incidencias y observaciones de la ficha técnica de la sesión.</p>
3	<p>Vigila la imagen profesional en relación con la higiene y la postura ergonómica; acomoda al cliente en la camilla; no explora la zona o zonas del tratamiento, para constatar si existen bloqueos dolorosos, observando aspectos que permitan una valoración como: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel, simetría o asimetría, identificando las contraindicaciones relativas o absolutas y la necesidad de adaptación o suspensión del tratamiento; no aplica la técnica de relajación respiratoria en la zona diafragmática; no ajusta los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo orden, dirección, presión, tensión, mantenimiento de las maniobras y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra las percepciones o manifestaciones del cliente en el apartado de incidencias y observaciones de la ficha técnica de la sesión.</p>
2	<p>Vigila la imagen profesional en relación con la higiene pero no cuida la postura ergonómica; acomoda al cliente en la camilla; no explora la zona o zonas del tratamiento, para constatar si existen bloqueos dolorosos, observando aspectos que permitan una valoración como: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel, simetría o asimetría, identificando las contraindicaciones relativas o absolutas y la necesidad de adaptación o suspensión del tratamiento; no aplica la técnica de relajación respiratoria en la zona diafragmática; no ajusta los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona; no ejecuta las maniobras de masaje siguiendo orden, dirección, presión, tensión, mantenimiento de las maniobras y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra las percepciones o manifestaciones del cliente en el apartado de incidencias y observaciones de la ficha técnica de la sesión.</p>
1	<p>No vigila la imagen profesional en relación con la higiene pero no cuida la postura ergonómica; acomoda al cliente en la camilla; no explora la zona o zonas del tratamiento, para constatar si existen bloqueos dolorosos, observando aspectos que permitan una valoración como: manchas, temperatura de la piel, irrigación, transpiración, opacidad o brillo, calidad de la piel, simetría o asimetría, no identifica las contraindicaciones relativas o absolutas y la necesidad de adaptación o suspensión del tratamiento; no aplica la técnica de relajación respiratoria en la zona diafragmática; no ajusta los parámetros de aplicación de las maniobras de masaje estético sobre zonas reflejas: presión con pulimento, presión circular, puntual, adaptando el protocolo de tratamiento a las características del cliente y de la zona; no ejecuta las maniobras de masaje siguiendo orden,</p>



dirección, presión, tensión, mantenimiento de las maniobras y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo; no registra las percepciones o manifestaciones del cliente en el apartado de incidencias y observaciones de la ficha técnica de la sesión.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

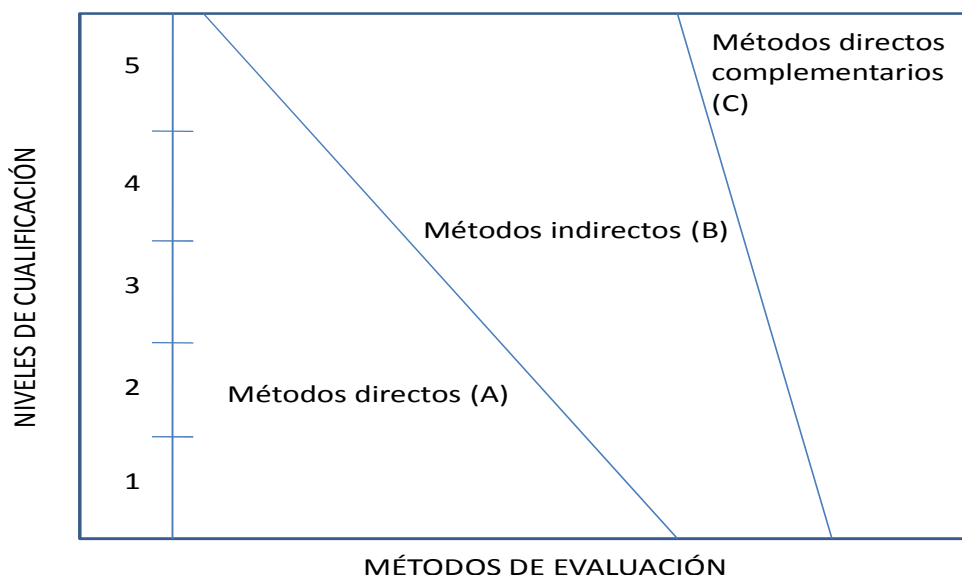
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de realizar técnicas de masaje por presión con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se recomienda una duración total de la SPE: 1 hora 10'. Distribuido de la siguiente manera:
 - Toma de datos para elaborar el diagnóstico: 15 minutos.
 - Elaboración del protocolo de trabajo indicando el tipo de masaje reflexológico y maniobras a aplicar: 10 minutos.
 - Realización de técnicas de relajación: 10 minutos.
 - Realización del masaje de reflexología podal: 35 minutos.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos”

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y
TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS**

Código: IMP248_3

NIVEL: 3



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en la asociación de técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.



1. Seleccionar técnicas sensoriales asociándolas a masajes estéticos, para personalizar el tratamiento, en función del diagnóstico estético y del protocolo establecido, respetando las necesidades y preferencias del cliente.

- 1.1 La exploración estética se efectúa aplicando métodos de diagnóstico para identificar las características físicas, estado, preferencias y expectativas del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 1.2 Las técnicas sensoriales se seleccionan de acuerdo con las necesidades y preferencias del cliente, para establecer las premisas previas de realización, reflejándolas en la ficha técnica.
- 1.3 Las técnicas sensoriales que se puedan asociar, entre ellas y con otras técnicas estéticas, se seleccionan en función del protocolo establecido.
- 1.4 Las contraindicaciones internas, externas u ocasionales del cliente, que impidan aplicar las técnicas sensoriales, se identifican para adaptar el protocolo de tratamiento y/o derivar al cliente a otro profesional, reflejando los datos en la ficha técnica.

2. Preparar las instalaciones, útiles y equipos para la aplicación de técnicas sensoriales asociadas a masaje estético o a otras técnicas, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y calidad establecidas.

- 2.1 La preparación para la prestación del servicio se realiza atendiendo a las normas establecidas sobre vestuario, higiene e imagen personal y utilizando las técnicas de concentración y relajación indicadas.
- 2.2 La cabina se acondiciona para la aplicación del tratamiento de técnicas sensoriales, seleccionando los productos, medios y equipos, comprobando que están en condiciones de funcionamiento para su uso.
- 2.3 Los aceites esenciales y portadores se preparan para su uso en recipientes individuales respetando rigurosamente su dosificación, zona y forma de aplicación, preferencias y condiciones particulares del cliente, y otras especificaciones referidas al protocolo.
- 2.4 La música se selecciona para adaptarla a las necesidades del cliente, en función de los siguientes factores: temperamento, gustos, preferencias, tipología y estado de la persona en el momento de recibir el tratamiento.
- 2.5 Los equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia, puntual o de barrido, se preparan para su aplicación en función de las pautas establecidas en el protocolo normalizado.
- 2.6 La cabina, el material y los equipos se preparan después de su utilización, para comprobar que quedan limpios, desinfectados o esterilizados y ordenados para un nuevo servicio.

3. Informar al cliente, para asesorarle sobre las propiedades de las técnicas sensoriales asociadas al masaje estético seleccionado y los efectos beneficiosos que producen a nivel físico, psíquico y



emocional, aplicando los protocolos de comunicación y las normas de calidad establecidas.

- 3.1 Los aceites esenciales se seleccionan por medio de test olfativos, atendiendo a sus propiedades y efectos, para responder a las preferencias y necesidades estéticas del cliente.
- 3.2 Los aceites elegidos como resultado de los tests realizados se comunican al cliente, detallando sus efectos y las sensaciones que va a percibir para obtener los resultados pretendidos.
- 3.3 La cromoterapia asociada al masaje de relajación, estimulación, entre otros, se selecciona especificando las sensaciones y efectos que produce, para comunicárselo al cliente.
- 3.4 La música seleccionada se comunica al cliente, destacando los efectos complementarios que produce a fin de mejorar su estado de ánimo y relajación, entre otros.
- 3.5 Los cuidados para mejorar los resultados obtenidos después de la sesión de masaje se comunican al cliente, para asesorarle sobre las pautas y técnicas de aplicación, siguiendo los parámetros de calidad establecidos.

4. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de aromaterapia y fitoterapia, para complementar los efectos del tratamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.

- 4.1 La aplicación de aromaterapia se valora efectuando el diagnóstico estético, para comprobar que se ajusta al estado y características del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 4.2 Los protocolos de masajes estéticos que incluyan la aromaterapia asociada a otras técnicas estéticas, se personalizan para adaptarlos a las necesidades y demandas del cliente.
- 4.3 Las alteraciones o alergias que puedan suponer una contraindicación relativa o absoluta se identifican, para adaptar el protocolo normalizado, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 4.4 Los aceites esenciales y portadores o de base se seleccionan para prepararlos con la dosificación específica, siguiendo las indicaciones de los laboratorios.
- 4.5 Los tratamientos estéticos asociados a técnicas sensoriales y los aceites esenciales se aplican siguiendo el protocolo establecido y las indicaciones del fabricante, en condiciones de seguridad e higiene aplicables.
- 4.6 El protocolo establecido se adapta, para personalizar el tratamiento estético, determinando en la ficha técnica: las técnicas asociadas, aceites y esencias, frecuencia de sesiones y pautas de realización.
- 4.7 Los procedimientos técnicos de la aplicación de técnicas de aromaterapia y fitoterapia, se organizan, para realizarlos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo.



- 4.8 Las respuestas del cliente a los aceites esenciales, aromaterapia y fitoterapia se observan durante el proceso para detectar posibles reacciones adversas, en su caso, se propondrán medidas correctoras, dejando constancia en la ficha técnica.

5. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de musicoterapia para atender a las necesidades y demandas de cliente, cumpliendo la normativa aplicable.

- 5.1 Los protocolos de trabajo de masajes estéticos se personalizan, para incluir la musicoterapia como técnica asociada, en función de las necesidades y demandas del cliente.
- 5.2 Las técnicas respiratorias de preparación para los masajes estéticos se realizan asociadas a la musicoterapia consiguiendo mayor relajación y efectividad en el tratamiento.
- 5.3 La musicoterapia como técnica individual y asociada a otras técnicas estéticas y del bienestar, se selecciona y utiliza en función de los efectos, características y objetivos de cada una de ellas.
- 5.4 Los aspectos emocionales negativos que puedan existir en relación a un determinado tipo de melodías, se identifican para evitar su utilización, registrándose en la ficha técnica.
- 5.5 Las fichas de tratamientos personalizados, se adaptan de acuerdo con el protocolo establecido indicando: música seleccionada, técnicas manuales o mecánicas asociadas, cosmetología, temporalización y pautas de realización.
- 5.6 Las condiciones ambientales de luz, color y temperatura, entre otras, se asocian a la musicoterapia para conseguir los efectos deseados, acomodando al cliente según la zona a tratar.
- 5.7 Los procedimientos técnicos para la aplicación de técnicas de musicoterapia, se organizan efectuándolos según los protocolos normalizados de trabajo y a las normas de calidad y seguridad establecidas.
- 5.8 Las reacciones del cliente a la musicoterapia se observan durante el proceso y, en caso de una respuesta adversa, se proponen medidas correctoras, dejando constancia en la ficha técnica.

6. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales de cromoterapia, para complementar el tratamiento personalizado, según las necesidades del cliente y siguiendo los criterios de calidad establecidos.

- 6.1 Los criterios de selección de la gama cromática que se va a utilizar, se establecen en función del estado y necesidades del cliente, asegurando el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas.
- 6.2 Las fichas de tratamientos se personalizan, de acuerdo con el protocolo establecido, identificando las alteraciones y contraindicaciones relativas o



- absolutas, para indicar las técnicas de masaje estético, cosmetología, su temporalización y pautas de realización.
- 6.3 La cromoterapia se aplica, en las condiciones ambientales que establece el protocolo personalizado, acomodando al cliente según la zona a tratar para garantizar su comodidad y la efectividad del tratamiento.
 - 6.4 El color de los focos y los parámetros de aplicación de la cromoterapia se seleccionan, para programarlos en función del protocolo de tratamiento establecido.
 - 6.5 Las técnicas de aplicación de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido, entre otras, se seleccionan, para aplicarlas según el protocolo de tratamiento establecido, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar.
 - 6.6 Los procedimientos técnicos de la aplicación de técnicas cromáticas, se organizan para efectuarlos de acuerdo con los protocolos normalizados de trabajo y a las normas de calidad y seguridad aplicables.
 - 6.7 Las reacciones del cliente a la cromoterapia se observan durante el proceso, para proponer medidas correctoras en el caso de respuestas adversas, dejando constancia en la ficha técnica.

7. Realizar técnicas de masajes estéticos faciales y corporales, asociando técnicas sensoriales con material complementario o novedoso (pindas, saquitos, sales, talcos, piedras de diversa naturaleza, cuarzos, entre otros), para complementar el tratamiento, asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y seguridad e higiene aplicables.

- 7.1 La aplicación de material complementario o novedoso se selecciona, efectuando el diagnóstico estético, para comprobar que se ajustan al estado y características del cliente, recogiendo los datos en la ficha técnica.
- 7.2 Los protocolos de masajes estéticos que incluyan material complementario o novedoso se personalizan, para adaptarlo a las necesidades del cliente, indicando las técnicas seleccionadas, frecuencia de sesiones y pautas de realización.
- 7.3 Las alteraciones o alergias que puedan suponer una contraindicación relativa o absoluta se identifican, para adaptar el protocolo de tratamiento, reflejándolo en la ficha técnica.
- 7.4 Las técnicas complementarias o novedosas, como técnica individual o asociada a otras, se seleccionan en función de los efectos, características y objetivos de cada una de ellas.
- 7.5 Los procedimientos técnicos para la aplicación de técnicas complementarias o novedosas se organizan, preparando los materiales o equipos, de acuerdo con las medidas de seguridad e higiene aplicables.
- 7.6 El tratamiento estético personalizado se aplica, siguiendo el protocolo establecido y observando la respuesta del cliente durante el proceso, para proponer las medidas correctoras establecidas, en el caso de reacciones adversas y dejando constancia en la ficha técnica.



8. Valorar la calidad global del servicio prestado de técnicas sensoriales asociadas a masajes estéticos, aplicando las normas de control de calidad para optimizar el servicio y los protocolos de comunicación, siguiendo la normativa aplicable sobre instalaciones, equipos y productos, proponiendo medidas correctoras en caso de desviaciones, y garantizando la satisfacción del cliente.

- 8.1 El grado de satisfacción del cliente respecto al servicio prestado y al trato recibido, se evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, anotando las posibles incidencias.
- 8.2 La calidad de los servicios prestados se valora comparando la información obtenida con los indicadores de calidad establecidos por la empresa, para optimizar el servicio.
- 8.3 Las medidas correctoras que optimicen los servicios prestados se proponen, para mejorar su calidad y el grado de satisfacción del cliente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Aromaterapia asociada a masajes con fines estéticos.

- Los aceites esenciales: métodos de obtención y de extracción.
- Propiedades y efectos de los principales aceites esenciales utilizados en estética.
- Cuidados y caducidad de los aceites esenciales.
- Aceites portadores y su utilización en aromaterapia. Criterios de: selección, preparación y dosificación.
- Efectos e indicaciones estéticas de la aromaterapia.
- Absorción y penetración cutánea de los aceites esenciales.
- Productos de aromaterapia aplicados a tratamientos estéticos faciales y corporales.
- Indicaciones, precauciones y contraindicaciones en su aplicación tópica y olfativa.
- Efectos adversos de la aromaterapia sobre el cuerpo humano, alteraciones organolépticas.
- Protocolos de actuación en caso de reacciones adversas.
- Métodos de aplicación: técnicas de masaje estético, vaporizaciones, soportes impregnados, baños, compresas.
- Vehículos para su aplicación estética: calor húmedo (vapor), calor seco, agua, diferentes formas cosméticas.
- Medidas de seguridad, higiene en la aplicación de aceites esenciales.
- Protocolos de tratamientos estéticos con aromaterapia adaptada a las alteraciones estéticas faciales y corporales.



2. Musicoterapia asociada a masajes con fines estéticos.

- Influencia de la música sobre el organismo.
- La musicoterapia aplicada a los tratamientos estéticos.
- Clasificación de las melodías y criterios de selección con aplicación en los tratamientos estéticos. Datos para diseñar una selección musical personalizada en función de los diferentes tratamientos: efectos, indicaciones y precauciones en el campo estético.
- Efectos adversos de la musicoterapia sobre el cuerpo humano, alteraciones organolépticas. Protocolos de actuación en caso de reacciones adversas.
- Protocolos de tratamientos estéticos con música adaptada a las alteraciones estéticas faciales y corporales.
- Seguimiento y valoración de los efectos producidos.

3. Cromoterapia asociada a masajes con fines estéticos.

- Utilización del color con fines estéticos. Efectos, indicaciones y contraindicaciones relativas o absolutas de la aplicación de cromoterapia.
- Efectos adversos de la cromoterapia sobre el cuerpo humano, alteraciones organolépticas.
- Protocolos de actuación en caso de reacciones adversas.
- Aparatología actual de cromoterapia y criterios de selección.
- Técnicas y productos indicados para la aplicación de cromoterapia.
- Técnicas de aplicación de la cromoterapia: puntual, barrido, baño.
- Protocolos de tratamientos estéticos con cromoterapia adaptada a las alteraciones estéticas faciales y corporales.

4. Técnicas sensoriales complementarias y novedosas, asociadas a masajes con fines estéticos.

- Técnicas sensoriales complementarias: tipos y características.
- Utilización de técnicas sensoriales complementarias con fines estéticos.
- Efectos, indicaciones y contraindicaciones relativas o absolutas de la aplicación de estas técnicas. Aparatología actual de técnicas complementarias y novedosas, criterios de selección.
- Técnicas y productos indicados para la aplicación de estas técnicas.
- Parámetros de aplicación de las diferentes técnicas. Productos cosméticos que se asocian a estas técnicas.
- Medidas de seguridad, higiene y desinfección en la aplicación de estas técnicas.
- Protocolos de tratamientos estéticos con las diferentes técnicas, adaptándolas a las alteraciones estéticas faciales y corporales.
- Técnicas para comprobar la calidad del servicio y el grado de satisfacción del cliente cuando se aplican las técnicas sensoriales asociadas a masajes y tratamientos con fines estéticos, faciales o corporales.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:



- Responsabilizarse del trabajo que desarrolla y del cumplimiento de los objetivos.
- Demostrar un buen hacer profesional.
- Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades de los clientes.
- Demostrar interés por el conocimiento amplio de la organización y sus procesos.
- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- Finalizar el trabajo atendiendo a criterios de idoneidad, rapidez, economía y eficacia.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0792_3: Asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Preparar las instalaciones y los medios para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje.
2. Tomar datos en la ficha técnica y elaboración del diagnóstico.
3. Aplicar la cromoterapia asociada al masaje estético anti-estrés corporal.



Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Eficacia en la preparación de las instalaciones y los medios para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación de la actuación profesional.- Comprobación de las condiciones de la cabina de masaje.- Aplicación de las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas.- Selección de los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia.- Aplicación de medidas de higiene.- Constatación de que el material queda ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Rigor en la toma de datos en la ficha técnica y elaboración del diagnóstico.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Evaluación de las características, demandas y necesidades del cliente, los datos personales, tratamientos anteriores, hábitos cosméticos y las pautas de vida relevantes.- Aplicación al cliente de las técnicas de observación, tacto, palpación, equipos de análisis y diagnóstico estético.



	<ul style="list-style-type: none">- Identificación de los posibles indicios de patología, intolerancias o contraindicaciones para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje anti-estrés.- Cumplimentación de la ficha técnica.- Elaboración del diagnóstico estético. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.</i></p>
<p><i>Exactitud en la información al cliente de la propuesta del tratamiento.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Comunicación al cliente del tipo de sensaciones y efectos complementarios que puede producir la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación.- Información al cliente sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación.- Información al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético.- Propuesta de la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y modo de aplicación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Rigor en la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje estético anti-estrés corporal.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Selección de la gama cromática.- Acomodación del cliente sobre una camilla.- Programación de los parámetros para la aplicación de cromoterapia.- Aplicación de las técnicas de la cromoterapia.- Selección del color de los focos cromáticos.- Ejecución de las maniobras de masaje. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de las normas de seguridad e higiene del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Acomodación y aplicación de elementos de protección al cliente.- Aplicación de primeros auxilios en las circunstancias que lo requieren. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<p><i>Cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambientales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Aplicación de elementos y medidas de protección personal por parte del profesional.- Ejecución de actividades adoptando los principios de ergonomía.- Manipulación segura de residuos con eliminación selectiva. <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>



Cumplimiento de las normas de control de calidad de los servicios.

- Aplicación de los protocolos de comunicación.
- Incorporación de normas de control de calidad a los protocolos.
- Evaluación del grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato.
- Supervisión de la calidad del servicio, cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido.
- Propuesta de medidas correctoras para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción de los clientes.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.

Escala A

4	<p><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, utiliza las técnicas de concentración y relajación, comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros; selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></p>
3	<p>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, no utiliza las técnicas de concentración y relajación, comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros.; selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; no comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</p>
2	<p><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, no utiliza las técnicas de concentración y relajación, ni comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros.; selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; no comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></p>



1	<p><i>Prepara la actuación profesional atendiendo a su higiene personal, manos, ropa, calzado de trabajo, no utiliza las técnicas de concentración y relajación, ni comprueba la limpieza, ventilación, temperatura e iluminación de la cabina; no aplica las normas higiénico-sanitarias y ergonómicas en el uso de los útiles de trabajo, lencería, mobiliario, accesorios, otros.; no selecciona los cosméticos, equipos y accesorios para la aplicación de cromoterapia puntual o de barrido, siguiendo el protocolo; aplica las medidas de higiene de aquellos útiles o equipos que por su composición y uso son reciclables; no comprueba que el material quede ordenado, limpio, desinfectado o esterilizado para un nuevo uso.</i></p>
---	--

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y modo de aplicación.</i></p>
3	<p>Comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, pero no indica que son para una optimización del resultado del tratamiento estético; propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y no el modo de aplicación.</p>
2	<p><i>No comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; no informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y no el modo de aplicación.</i></p>
1	<p><i>No comunica al cliente el tipo de sensaciones y efectos complementarios que produce la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje de relajación, ni le informa sobre la técnica y los parámetros de la cromoterapia asociada al masaje de relajación de acuerdo con sus características y necesidades, siguiendo el protocolo establecido; no informa al cliente sobre la práctica de hábitos de vida saludable, alimentación, ejercicio físico, optimizando el resultado del tratamiento estético; no propone la aplicación de cosméticos post-tratamiento de uso personal con indicaciones, dosis y modo de aplicación.</i></p>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo el orden, dirección y tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</i>
3	<i>Selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo el orden, dirección y se excede en el tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</i>
2	<i>No selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, pero sin tener en cuenta las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje siguiendo el orden, dirección y se excede en el tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</i>
1	<i>No selecciona la gama cromática, en función del estado y necesidades del cliente; acomoda al cliente sobre una camilla; no programa los parámetros para la aplicación de cromoterapia; aplica las técnicas de la cromoterapia: ambiental, puntual, en barrido y otras, seleccionadas según el protocolo de tratamiento, pero sin tener en cuenta las necesidades del cliente y los resultados que se pretendan potenciar; no selecciona el color de los focos cromáticos en función del tratamiento y de los efectos que se deseen conseguir; ejecuta las maniobras de masaje sin seguir el orden, dirección y el tiempo establecido en el protocolo de trabajo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



Escala D

4	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo, tiempo comercial y el resultado obtenido; propone, en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</i></p>
3	<p>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, excepto la de resolución de quejas; evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, anotando las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</p>
2	<p><i>Aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo pero no supervisa el resultado obtenido, ni el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</i></p>
1	<p><i>No aplica los protocolos de comunicación atendiendo a los parámetros de calidad establecidos; incorpora las normas de control de calidad a los protocolos buscando la optimización del servicio, no evalúa mediante cuestionarios, preguntas tipo y observación directa, el grado de satisfacción del cliente respecto al servicio y al trato, no anota las posibles incidencias; no supervisa la calidad del servicio y el cumplimiento de los protocolos de trabajo y el resultado obtenido, pero no supervisa el tiempo comercial; no propone en caso su caso, las medidas correctoras oportunas para la optimización de los servicios prestados y la mejora del grado de satisfacción del cliente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



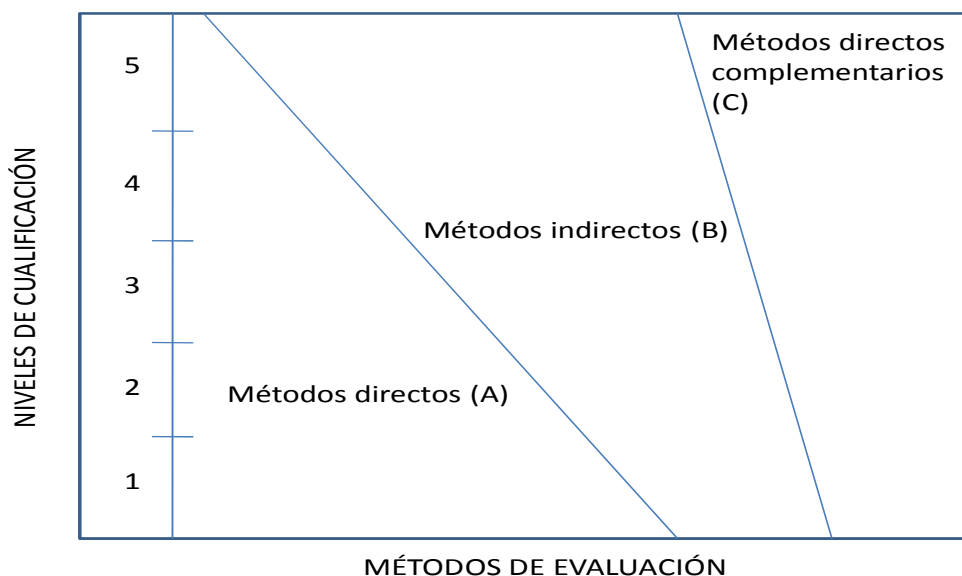
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de asociar técnicas sensoriales a masajes con fines estéticos, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel 3 y sus competencias tienen componentes manuales, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tienen mayor relevancia el componente de destrezas manuales, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:



Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Tiempo recomendado de duración total de la SPE: 1h.10 minutos.
Distribuido de la siguiente manera:

- Preparación de las instalaciones y los medios para la aplicación de la cromoterapia asociada al masaje: 10'.
- Toma de datos en la ficha técnica y elaboración del diagnóstico: 15'.
- Aplicación de cromoterapia asociada al masaje estético anti-estrés corporal: 45'.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



FONDO SOCIAL EUROPEO
El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: MASAJES ESTÉTICOS Y TÉCNICAS SENSORIALES ASOCIADAS

Código: IMP248_3

NIVEL: 3



Absorción: Acción de absorber, penetración, incorporación o recepción de líquidos, gases, luz o calor. La absorción o penetración percutánea es un proceso biológico complejo. La piel es una "biomembrana" que posee múltiples capas y ciertas características relativas a la absorción de compuestos. El fin de la absorción percutánea es proveer una cantidad adecuada de activos a la zona de la piel elegida logrando con ello maximizar la efectividad de los tratamientos estéticos.

Aceites esenciales: Sustancias volátiles de carácter aromático, que se encuentran en las células vegetales. Se extraen por destilación, por arrastre de vapor o por expresión. Tiene una compleja composición química. Se presentan como líquidos fluidos de coloración variada y con una densidad generalmente inferior al agua. Punto de ebullición superior a 100°C. Solubles en grasas y disolventes polares, así como en soluciones alcohólicas, disminuyendo la solubilidad en ellas de forma directamente proporcional al grado alcohólico. Se aplican sobre la piel o inhalados. Pretenden restablecer el equilibrio de la mente, mantener la salud y encontrarse bien con uno mismo.

Alergia: Hipersensibilidad especial del organismo hacia una sustancia extraña capaz de producir reacciones especiales (cosméticos, comida, medicinas, polen, entre otros). Es una reacción inmunológica.

Amasamientos: Es una maniobra del masaje que se realiza tanto con los dedos como con la palma de la mano, comprimiendo y descomprimiendo los tejidos y recorriendo la piel, el músculo o grupos musculares a tratar y a diferentes profundidades.

Aromaterapia: Utiliza las esencias aromáticas naturales que se encuentran en los vegetales (flores, frutos, hojas, tronco). Los concentrados florales son preparados a base de macerados de flores en agua pura y expuestos al sol; durante algunas horas. Los aceites esenciales se obtienen por destilación, presión, separación al calor o incisión de las diferentes partes de la planta a utilizar.

Asepsia: Ausencia de materia séptica (infectada, que contiene microorganismos patógenos), condición libre de microorganismos que producen enfermedades o infecciones. Conjunto de procedimientos destinados a evitar la contaminación con microorganismos.

Bombeo: Maniobra en la que se utilizan todos los dedos y la palma de la mano, favorece la eliminación de edemas.

Círculos fijos: Se llaman fijos porque se ejecutan sobre una zona corporal determinada sin moverse de la misma.

Contraindicaciones: Circunstancias por la que no se puede realizar algún tipo de tratamiento pueden ser: temporales, bajo supervisión médica y totales.



Cosmético: Toda sustancia o preparado destinado a ser puesto en contacto con las diversas partes superficiales del cuerpo humano (epidermis, sistema capilar y piloso, uñas, labios y órganos genitales externos) o con los dientes y las mucosas bucales, con el fin exclusivo o principal de limpiarlos, perfumarlos, modificar su aspecto, y/o corregir los olores corporales, y/o protegerlos o mantenerlos en buen estado (Real Decreto 209/2005, de 25 de febrero. Orden SSI/771/2013, de 6 de mayo).

Cromoterapia: La cromoterapia o terapia con los colores es un método de armonización y de ayuda a la curación natural de ciertas alteraciones por medio de los colores. Los colores corresponden a vibraciones que tienen velocidades, longitudes y ritmos de ondas diferentes. En cosmética se emplea para proporcionar armonía y equilibrio al organismo.

Dador: Maniobra de drenaje linfático manual llamada así porque asemeja el gesto de dar algo con la mano.

Deontología: Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española: “ciencia o tratado de los deberes”. Si hablamos de deontología profesional, podemos decir que se trata de “aplicar los criterios éticos al desempeño de la labor profesional, a fin de que sirvan como guía en el proceso de toma de decisiones”.

Descongestivo: Que disminuyen o eliminan la congestión. En cosmética son productos que calman la acción de algunas técnicas agresivas.

Desinfección: Proceso físico o químico que mata o inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y protozoos, impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes. Se aplica para evitar la transmisión de enfermedades contagiosas.

Desinfectante: Agente que destruye o elimina los gérmenes de la infección o neutraliza su actividad.

Desinfectar: Eliminar de una persona, objeto, o sustancia, lo que puede ser causa u origen de una infección.

Digitopuntura: Técnica de masaje chino, cuya base es presionar, oprimir o pinzar con los dedos sobre los puntos de acupuntura para restablecer el equilibrio del individuo.

Dosis: Cantidad prescrita de un medicamento o cantidad de alguna sustancia o cosa inmaterial (Ej.: radiación).

Drenaje linfático: Activación del funcionamiento del sistema linfático superficial para mejorar la eliminación de líquido intersticial y de las moléculas de gran tamaño y



optimizar su evacuación. Se puede definir como una serie protocolizada de maniobras manuales muy suaves que, basadas en un profundo estudio de la anatomía y fisiología del sistema linfático, y se realizan con el fin de drenar o desplazar la linfa que se encuentra estancada.

Drenaje: Movilización de líquidos extravasados y retenidos para su eliminación.

Edema: Hinchazón blanda de una zona del cuerpo a consecuencia de la acumulación de líquido por infiltración de suero sanguíneo en los tejidos. Al comprimirlo con el dedo deja huella.

Equimosis: Extravasación de sangre al interior de un tejido, especialmente en el tejido subcutáneo. La extravasación se manifiesta por una mancha de color rojo violáceo que más tarde se vuelve azul, verdosa y amarilla hasta que desaparece. Estos cambios de coloración se producen por las modificaciones que sufre la hemoglobina de los eritrocitos de la sangre extravasada. Hematoma.

Ergonomía: Ciencia que produce e integra el conocimiento de las ciencias humanas para adaptar los trabajos, sistemas, productos y ambientes a las habilidades mentales y físicas así como a las limitaciones de las personas. Busca al mismo tiempo salvaguardar la seguridad, la salud y el bienestar mientras optimiza la eficiencia y el comportamiento. La ergonomía es el estudio sistemático de las personas en su entorno de trabajo con el fin de mejorar su situación laboral, sus condiciones de trabajo y las tareas que realizan.

Estéril: Objeto o sustancia que está libre de microorganismos y que es incapaz de producir cualquier forma de vida.

Esterilización: Operación por la que se eliminan los microorganismos patógenos no patógenos, existente en cualquier elemento.

Filtración: Forma de preparación de un cosmético que consiste en aislar las partes sólidas que hay en suspensión en un líquido por medio de un filtro que retiene los productos sólidos.

Fisiología: Ciencia que estudia el funcionamiento de los organismos vivos y de las partes que la componen.

Fitocosmética: Deriva de las griega “kosmein” (decorar) y “fitos” (plantas), y consiste en la utilización de principios activos de origen vegetal en productos cosméticos. Conjunto de conocimientos, técnicas y prácticas relativas a la higiene y cuidado de la piel, mediante la utilización prioritaria de derivados vegetales.

Frecuencia: Índice de repetición de un suceso.



Fricciones: Maniobras relativas a la aplicación del masaje, ejecutadas al presionar con las manos la piel, provocando el deslizamiento de la misma sobre los planos subyacentes. Ayudan a liberar adherencias, movilizar los líquidos, relajan las contracturas musculares.

Ganglios linfáticos: Son unas estructuras nodulares que forman parte del sistema linfático y forman agrupaciones en forma de racimos. Actúan como filtros de la linfa, al poseer una estructura interna de tejido conectivo fino, en forma de red, rellena de linfocitos que recogen y destruyen bacterias y virus, por lo que estos ganglios también forman parte del sistema inmunitario, ayudando al cuerpo a reconocer y combatir gérmenes, infecciones y otras sustancias extrañas.

Ganglios: Son agregados celulares que forman un órgano pequeño con una morfología ovoide o esférica. Hay dos tipos de formaciones que reciben el nombre de ganglio que son:

- Los ganglios linfáticos: órganos del sistema linfático.
- Los ganglios nerviosos: formaciones nodulares que hay en el trayecto de los nervios, formados por la acumulación de cuerpos neuronales.

Germicida: Que destruye o mata los gérmenes. Método físico de desinfección por radiación ultravioleta C.

Intolerancia: Que no tolera ciertos medicamentos o cosméticos.

Linfa: Líquido incoloro que se origina a partir del plasma sanguíneo, carece de glóbulos rojos y plaquetas. El contenido proteico es menor que el de la sangre.

Masaje: Conjunto de maniobras mecánicas, rítmicas y profundas, aplicadas con las manos con el objeto de influir sobre la piel, los músculos, la circulación sanguínea y linfática y el sistema nervioso, para lograr el equilibrio físico y mental.

Meridianos: Son líneas de curso energético que corren a lo largo del cuerpo. El ser humano tiene doce meridianos en total, y éstos se dividen con seis en cada mitad del cuerpo. La energía corre a lo largo de ellos libremente, y cualquier irrupción en su curso puede producir alteraciones físicas e incluso enfermedades.

Musicoterapia: Es el empleo de la música y de los elementos musicales, tales como el ritmo, el sonido, la melodía y la armonía, para facilitar, promover la comunicación, el aprendizaje, la expresión, el movimiento, y otros objetivos terapéuticos relevantes, para así satisfacer las necesidades físicas, emocionales, mentales, sociales y cognitivas.

Órganos: Unidades funcionales de los diversos sistemas o aparatos del cuerpo humano.



Ósmosis: Fenómeno que consiste en el paso recíproco de líquidos de distinta densidad a través de una membrana semipermeable que los separa.

Palpación: Examen por medio del tacto, para reconocer el estado de la piel.

Parámetros: Elemento o dato importante desde el que se examina un tema, cuestión o asunto.

Patología: Parte de la medicina que estudia los trastornos anatómicos y fisiológicos de los tejidos y los órganos enfermos, así como los síntomas y signos a través de los cuales se manifiestan las enfermedades y las causas que las producen.

Protocolo: Procedimiento o plan detallado y sistematizado a seguir para la realización de una actividad. El **protocolo estético** establece un conjunto de normas y procedimientos que se han de llevar a cabo de forma sistemática para alcanzar unos objetivos.

Queratinización: Proceso natural por el que las células epiteliales de la piel expuestas al medio ambiente pierden su humedad y se convierten en tejido córneo.

Reflexología: Técnica que promueve el tratamiento de diversas afecciones a través de masajes en manos, pies, orejas o rostro, estos se aplican sobre unos puntos determinados provocando un reflejo en otras regiones corporales.

Shiatsu: Técnica de masaje japonés. Aplicando unas presiones con los dedos y las palmas de las manos, sobre determinados puntos del cuerpo, corrige irregularidades, mantiene y mejora la salud, contribuye a aliviar ciertas enfermedades (molestias, dolores, estrés, trastornos nerviosos, etc.) activando así mismo la capacidad de autocuración del cuerpo humano. No tiene efectos secundarios.

Técnica: Conjunto de procedimientos manuales o mecánicos que tienen un orden de ejecución para su aplicación en tratamientos estéticos.

Termografía: Técnica que permite registrar gráficamente la temperatura de distintas zonas del cuerpo. Aparato que se utiliza la termografía infrarroja para medir los cambios de temperatura de la piel, y que permite valorar la evolución de la celulitis, almacenes de grasa y la estasis sanguíneas.

Vacunterapia: Técnica que actúa a nivel hipodérmico con la que se realiza un masaje no traumático mediante aspiración a presión negativa –de dentro hacia fuera–, gracias al pliegue cutáneo que forma la ventosa o el cabezal del equipo durante la aspiración.

Vasos linfáticos: Son canales delgados y diminutos que transportan material de desechos y células del sistema inmunitario en un líquido llamado linfa. Se



distribuyen por todo el cuerpo llenando los espacios intersticiales de las células y desembocan en pequeñas estaciones llamadas ganglios linfáticos hasta terminar en la circulación venosa sistémica.

Zonas reflejas: Ciertas zonas que son el reflejo, en una zona concreta del cuerpo. Tiene su origen en el descubrimiento de la medicina alopática, en la que se observó que a causa de la organización embrionaria primaria en segmentos, existen interconexiones entre órganos internos y zonas de la piel.